



**Gerencia Seccional VIII
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental de Arauca
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN
Gerente Seccional VIII
Supervisor de la Auditoría

Henry Camacho Acosta – Profesional Especializado 04 (*Líder*)
Tatiana Milena León Monterrosa, Asesor de Gestión 01, Abogada
Amparo García Correal, Profesional Especializado 03, Administrador Público
Clara Iris Lerma Quijano, Profesional Universitario 01, Abogada

Auditores

Cúcuta, 6 de julio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	11
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	11
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	17
2.3.	Gestión Misional.....	29
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	29
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	38
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	54
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	62
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	65
2.4.	Control Fiscal Interno.....	69
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	71
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	72
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	72
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	88
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	88
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	88
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	89
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	89
4.	ANEXOS	90
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	90
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....	90

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Arauca, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Arauca, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental de Arauca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la contraloría Departamental de Arauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la contraloría Departamental de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021., los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental de Arauca, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental de Arauca durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos

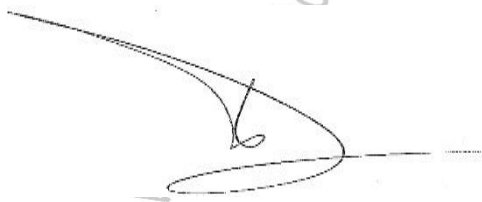
normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental de Arauca durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como Inefectivo, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 89%, lo que permite concluir su cumplimiento parcial, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Carlos Arturo Urbina Albarracín
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental de Arauca, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2022	%	2021	Variación \$	Variación %
1	Activos	1.450.152.426	100	1.335.164.231	114.988.195	7,9
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	168.836.316	12	18.736.381	150.099.935	88,9
16	Propiedades, planta y equipo	1.250.305.073	86	1.316.427.850	-66.122.777	-5,3
19	Otros activos	31.011.037	2	0	31.011.037	100,0
2	Pasivos	261.264.987	100	131.761.590	129.503.397	49,6
24	Cuentas por pagar	27.729.287	11	9.585.310	18.143.977	65,4
25	Beneficios a los empleados	233.535.700	89	122.176.280	111.359.420	47,7
3	Patrimonio	1.188.887.439	100	1.203.402.641	-14.515.202	-1,2
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	1.188.887.439	100	1.203.402.641	-14.515.202	-1,2

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del balance general de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El saldo de los activos de la CDA al final de la vigencia fue de \$1.450.152.426 presentando un incremento de 7,9% con respecto a la vigencia anterior. Lo anterior influenciado por el incremento en el saldo de la cuenta de depósitos en instituciones financieras que tuvo un incremento del 88% con respecto al saldo de

la cuenta en la vigencia anterior. La mayor participación en el activo la presenta el grupo de propiedad planta y equipo con un 86%.

En cuanto a las cuentas por cobrar, se recaudó el 100% de las cuotas de auditaje. Además, se dieron de baja bienes de propiedad planta y equipo por \$43.820.056 durante la vigencia 2022.

El saldo final del pasivo fue de \$261.264.987 el cual presentó un aumento del 49% con respecto al año anterior. La cuenta de beneficios a los empleados tiene el 89% de participación en el grupo y las cuentas por pagar representaron el 11% del total del pasivo.

En cuanto al patrimonio la Contraloría se presentó un saldo de \$1.188.887.439 presentando una disminución del 1,2% con respecto a la vigencia anterior ocasionada por el efecto del resultado acumulado del ejercicio, lo cual se encuentra apalancado por la baja de bienes de la propiedad planta y equipo presentado en la vigencia 2022.

Los ingresos de la contraloría en el 2022 fueron de \$1.928.003.568, los cuales corresponden a transferencias departamentales con \$1.308.088.398, que representa el 68% del total, y a las cuotas de auditaje de las entidades sujetas de control con \$619.915.170 que corresponde al restante 32%.

Los gastos durante la vigencia 2022 fueron de \$1.928.003.568 dentro de los cuales se destacan los sueldos y salarios con \$736.368.545, que representa el 38% de los gastos totales, contribuciones efectivas con \$236.875.000, aportes sobre nómina con \$44.461.800, prestaciones sociales con \$471.240.594, gastos de personal diversos con \$57.976.934 y gastos generales con \$302.035.389. Adicionalmente se observó que el saldo del cierre de ingresos, gastos y costos fue de \$14.514.271.

Las Cuentas de orden registran el valor de los títulos ejecutivos y las medidas cautelares decretadas en los Procesos de responsabilidad fiscal por \$347.911.174. realizados por la contraloría.

Las notas de los estados financieros, se presentaron de acuerdo con lo requerido en el Nuevo Marco Normativo en lo relacionado con la estructura establecida en la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

El Informe de Control Interno Contable, fue rendido de acuerdo con la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el

procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las Entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4,23 sobre 5,0 puntos, situándose en el nivel eficiente.

La contraloría adquirió pólizas (de manejo y de daños materiales combinados) para el aseguramiento de sus bienes durante la vigencia 2022, las cuales tienen vigencia hasta el mes de agosto del año 2023. Fueron adquiridas a empresa de reconocida trayectoria (La Previsora). De igual manera, los riesgos amparados fueron coherentes con la realidad de la entidad, el valor asegurado y el valor de cada una de las pólizas. De igual manera, el valor de adquisición de las pólizas fue registrado en la cuenta correspondiente (bienes y servicios pagados por anticipado) y amortizada mensualmente en las cuentas de gasto, de acuerdo con las políticas contables para este caso.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros para el recaudo de sus ingresos y el pago de sus obligaciones a través de una cuenta corriente del banco BBVA, con un saldo al finalizar la vigencia, de \$168.836.316.

La Contraloría durante la vigencia 2022 recaudó el 100% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$1.928.003.568. La Contraloría realizó las conciliaciones bancarias a las cuentas, verificando en la presente auditoría las conciliaciones del mes de diciembre de 2022, observando consistencia con los saldos presentados en los Estados Financieros.

La contraloría al cierre de la vigencia 2022 realizó conciliación de saldos en el cual se presentó de la siguiente manera: el saldo en bancos menos los cheques girados y no cobrados, las cuentas por pagar, las reservas presupuestales, los impuestos por pagar, los rendimientos financieros y los recursos no ejecutados durante la vigencia, los cuales fueron devueltos a la tesorería departamental. Así mismo, se observó que la Contraloría utiliza para el registro de sus movimientos contables y presupuestales un software contable integral.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra de cuentas

(Cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	178.111.139	12	Posibilidad de que se reporte la información financiera errónea con base en información no razonable por registros errados del proceso de baja de bienes de la entidad.
1670	Equipos de comunicación y computación	213.389.115	15	
GASTOS				
511114	Materiales y suministros	29.221.306	2	Posibilidad que los pagos realizados por medio las cuentas bancarias y registrados en el catálogo de cuentas, no se encuentren adecuadamente soportados documentalmente.
511115	Mantenimiento	83.433.991	4	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al Plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los Principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo. Sin embargo, se evidenció que los estados financieros presentados por la contraloría departamental de Arauca ante la AGR, no se encuentran firmados por contador público con su respectivo número de tarjeta profesional.

Se tomó como muestra de auditoría los comprobantes de egreso del mes de julio numerados del 201 con fecha del 01/07/2022 al 234 con fecha del 29/07/2022, así mismo los correspondientes al mes de diciembre del 352 con fecha del 01/12/2022 al 397 con fecha del 30/12/2022.

Con respecto al riesgo de la posibilidad de que se reporte la información financiera errónea con base en información no razonable por registros errados del proceso de baja de bienes de la entidad. Se evidenció mediante el análisis del procedimiento aplicado para la baja de bienes de la entidad y realizando un evaluación transversal de los registros ocasionados con motivo del retiro de los elementos dados de baja, el cual es soportado por lo establecido por la resolución 174 del 24 de diciembre de 2022 y sus anexos complementarios, que dicho procedimiento se realizó adecuadamente y cumpliendo con lo establecido por la

resolución 023 del 2 de marzo de 2009 y de las políticas contables de la contraloría para el retiro y baja de elementos. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

Con respecto del riesgo de la posibilidad de que los pagos realizados por medio de las cuentas bancarias y registrados en el catálogo de cuentas, no se encuentren adecuadamente soportados documentalmente. Se evidenció en la muestra de auditoría evaluada que el registro y pago de los conceptos seleccionados en las cuentas de materiales y suministros y por mantenimiento se realizaron mediante los comprobantes de egreso 374 del 28/12/2022 para la compra de cartuchos, tóner y tintas para las impresoras de la entidad. Comprobante de egreso 375 del 28/12/2022 para la compra de materiales y suministros de oficina. Además, se realizó un pago mediante los comprobantes de egreso 355 del 7/12/2022 y el comprobante de egreso 377 del 28/12/2022 por concepto de contrato de construcción para el mantenimiento y remodelación de las instalaciones locativas en donde funciona la Contraloría.

Los pagos realizados mediante comprobantes de egreso, que están respaldados por órdenes de pago generados por el software financiero (TNS), de la Contraloría, se encuentran numerados secuencialmente, identificándose además del beneficiario, el concepto de la erogación y los descuentos efectuados de acuerdo con la normatividad territorial. Los comprobantes de egreso se encontraron soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, factura, e informe del supervisor según el caso.

De igual manera, se evidenció la presentación y el pago oportuno de las obligaciones tributarias (retención en la fuente), así como la liquidación y pago de las deducciones legales (estampillas), los aportes parafiscales y de seguridad social de los contratistas y funcionarios de la Contraloría.

Con la evaluación realizada a la muestra de auditoría se concluye que los saldos presentados en los Estados Financieros se encuentran registrados de acuerdo con lo establecido en el marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Conforme con lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados y por lo tanto no se configuraron hallazgos para este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

Conclusión de la Gestión Financiera

De la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Departamental de Arauca que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros, así como los correspondientes soportes documentales que respaldan las cifras presentadas, se concluyó que de acuerdo con la no materialización de los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso financiero, durante la vigencia 2022, fue Limpia o favorable.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría liquidó su presupuesto mediante la Resolución 002 del 11 de enero de 2022, dicho presupuesto fue aprobado por la Asamblea Departamental de Arauca mediante la Ordenanza 073 de 2021. Se aprobó un presupuesto de \$1.928.003.568, para ser ejecutado en la vigencia 2022. La Contraloría destinó su presupuesto para cubrir sus gastos de funcionamiento y recaudó el 100% de los recursos asignados.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El 100% del presupuesto se destinó a gastos de funcionamiento, de los cuales el 87% correspondió a servicios personales con \$ 1.675.853.991, incluidas las transferencias, el 12% a gastos generales con \$224.712.777 y el 1% a Otros con \$27.436.800. Durante la vigencia se registraron compromisos por valor total de \$1.920.208.113, correspondientes al 99.6% de la apropiación definitiva. Las obligaciones fueron por \$ 1.907.612.915 y los pagos fueron por \$1.769.704.015 constituyéndose reservas presupuestales por \$12.595.198 correspondientes a la prima de antigüedad y cuentas por pagar por \$137.908.900.

Tabla No. 3. Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2022

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por comprometer
Gastos de Personal	1.675.853.991	1.671.189.034	1.658.593.836	1.537.877.460	4.664.957
Gastos Generales	224.712.777	221.582.279	221.582.279	204.389.755	3.130.498

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por comprometer
Otros	27.436.800	27.436.800	27.436.800	27.436.800	0
TOTAL	1.928.003.568	1.920.208.113	1.907.612.915	1.769.704.015	7.795.455

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2022

Durante la vigencia 2022, la Contraloría recaudó el 100% del presupuesto asignado para cubrir sus gastos de funcionamiento, por valor de \$1.928.003.568. Se ejecutaron recursos en un 99,6% quedando recursos por ejecutar por \$7.795.455.

En el transcurso de la vigencia se realizaron 7 modificaciones presupuestales. Estas modificaciones presupuestales se ordenaron y respaldaron con resoluciones suscritas por la Contralora de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Tabla nro.4. Modificaciones presupuestales en la vigencia

Cifras en Pesos

Nro.	Resolución		Concepto	Valor
	Nro.	Fecha		
1	58	23/05/2022	Traslado	66.752.949
2	95	10/08/2022	Traslado	72.111.276
3	107	19/09/2022	Traslado	43.643.944
4	108	19/09/2022	Traslado	46.793.597
5	136	10/11/2022	Traslado	22.908.708
6	148	23/11/2022	Traslado	16.911.452
7	166	13/12/2022	Traslado	39.734.916

Fuente: Información reportada en el formato F7 SIREL vigencia 2022

Se verificó que la contraloría constituyó reservas presupuestales durante la vigencia 2022 por el siguiente concepto:

Tabla nro.5. Reservas presupuestales 2022

Cifras en pesos

Concepto	Valor de la reserva presupuestal
Planilla de liquidación de prima de antigüedad, ordenanza 074 de 2021	12.595.198

Fuente: Información reportada en el formato F7 SIREL vigencia 2022

Adicionalmente se constituyeron cuentas por pagar por los siguientes conceptos:

Tabla nro.6. Cuentas por pagar 2022

Cifras en pesos

Descripción de la apropiación	Valor de la cuenta por pagar
Fondo de Cesantías Público Fondo Nacional Ahorro. - Liquidación de factores salariales y prestaciones sociales Excontralor	529.956
Prima de navidad. - Liquidación de factores salariales y prestaciones sociales Excontralor	4.301.789
Prima de vacaciones. - Liquidación de factores salariales y prestaciones sociales Excontralor	2.122.674
Bonificación especial de recreación. - Liquidación de factores salariales y prestaciones sociales Excontralor	279.823
Vacaciones. - Liquidación de factores salariales y prestaciones sociales Excontralor	2.971.744
Prima de servicios o semestral. - Liquidación de factores salariales y prestaciones sociales Excontralor	331.549
Bonificación por servicios prestados	1.469.072
Otros servicios de diversión y entretenimiento - Actividades de Bienestar Social. Contrato de prestación de servicios n°. 008 del 20/12/2022	17.192.524
Fondos de Cesantías - Público - (Fondo Nacional del Ahorro) / liquidación de cesantías excontralor	4.416.304
Fondos de Cesantías - Público - (Fondo Nacional del Ahorro) - Funcionarios Contraloría	9.784.808
Fondos de Cesantías - Privado - (Cesantías de la Vigencia y Retroactivas) – Ley 50 de 1990	59.410.440
Fondos de Cesantías - Privado - (Cesantías de la Vigencia y Retroactivas) – Régimen Retroactivo	35.098.217
Total	137.908.900

Fuente: Información reportada en el formato F7 SIREL vigencia 2022

La Contraloría ejecutó \$36.093.000 por el rubro de capacitación, que corresponde al 2% de su presupuesto asignado para la vigencia 2022. Las capacitaciones se realizaron a los funcionarios de la Contraloría. Con lo anterior se dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal, que señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 7. Muestra de presupuesto

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor (\$) Compromisos	Valor (\$) a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	54.712.934	54.712.934	Posibilidad de que la Contraloría no concilie con otras dependencias el presupuesto ejecutado para el fortalecimiento de las competencias de sus funcionarios y de los sujetos de control.
2.1.1.01.02.003.05. 2.1.1.01.01.001.08. 2.1.1.01.03.001.03. 2.1.1.01.03.001.01. 2.1.1.01.01.001.06. 2.1.1.01.01.001.07. 2.1.2.02.02.009.006. 2.1.1.01.02.003.05.	Fondo de Cesantías Público Fondo Nacional Ahorro. Prima de navidad Prima de vacaciones Bonificación especial de recreación Vacaciones Prima de servicios o semestral Bonificación por servicios prestados Otros servicios de diversión y entretenimiento Fondos de Cesantías - Público - (Fondo Nacional del Ahorro) Fondos de Cesantías - Privado - (Cesantías Retroactivas) Fondos de Cesantías - Privado - (Cesantías Retroactivas)	137.908.900	137.908.900	Posibilidad de que la contraloría constituya cuentas por pagar presupuestales por conceptos no causados
2.1.1.01.02.003.05. 2.1.2.02.02.006.008.	Fondos de Cesantías - Público - (Fondo Nacional del Ahorro) - Servicios locales de mensajería nacional (Contraloría) - Servicios locales de mensajería nacional (Contraloría) /	10.688.640	10.688.640	Posibilidad de que no se hayan cancelado las cuentas por pagar constituidas en vigencia anterior.

Fuente: Formato 7, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos definidos en el Plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Respecto del riesgo por la posibilidad de que la Contraloría no concilie con otras dependencias el presupuesto ejecutado para el fortalecimiento de las competencias de sus funcionarios y de los sujetos de control, se evidenció la conciliación y el adecuado registro de las operaciones presupuestales y contables originadas de la ejecución de los procesos de capacitación para los funcionarios y entes sujetos de control de la CDA, motivo por el cual el riesgo no se materializó de acuerdo con los siguientes conceptos y valores:

Tabla nro. 8. Ejecución del rubro de capacitación

(Cifras en pesos)

Concepto	Beneficiario	Valor
V Congreso de contralores Departamental	F&C CONSULTORES	1.540.000
Taller de SECOP II para los órganos de control	F&C CONSULTORES	1.540.000
Taller de SECOP II para los órganos de control	F&C CONSULTORES	1.540.000
Claves para la Planeación y Gestión Contractual	F&C CONSULTORES	1.540.000
Claves para la Planeación y Gestión Contractual	F&C CONSULTORES	1.540.000
Aspectos prácticos para el Manejo de situaciones administrativas	F&C CONSULTORES	1.540.000
Novedades en Salarios, Nomina y Seguridad Social	F&C CONSULTORES	1.540.000
Novedades en Control Interno de Gestión	F&C CONSULTORES	1.540.000
Herramientas prácticas para el ejercicio del Control Fiscal	F&C CONSULTORES	1.540.000
Herramientas prácticas para el ejercicio del Control Fiscal	F&C CONSULTORES	1.540.000
Herramientas prácticas para el ejercicio del Control Fiscal	F&C CONSULTORES	1.540.000
Herramientas prácticas para el ejercicio del Control Fiscal	F&C CONSULTORES	1.540.000
Herramientas prácticas para el ejercicio del Control Fiscal	F&C CONSULTORES	1.540.000
Actualización Tributaria para el Sector Publico	F&C CONSULTORES	1.480.000
Congreso Nacional De Finanzas Publicas	F&C CONSULTORES	1.710.000
Congreso nacional de seguridad social para el sector publico	F&C CONSULTORES	1.710.000
Congreso Direccionamiento Estratégico y Planeación	F&C CONSULTORES	1.710.000
Actualización de competencias para secretarias y asistentes administrativos.	F&C CONSULTORES	1.480.000
Actualización de competencias para secretarias y asistentes administrativos.	F&C CONSULTORES	1.480.000
Curso de actualización en Gerencia Publica con énfasis en salarios, prestaciones sociales y situaciones administrativas	F&C CONSULTORES	1.540.000
Curso de actualización claves para el cierre financiero y contable 2022 y preparación de 2023	F&C CONSULTORES	1.540.000
Supervisión Interventoría y liquidación de contratos estatales	CENDAP	856.800
Supervisión Interventoría y liquidación de contratos estatales	CENDAP	856.800
IX Congreso nacional reformas al estado 2022	F&C CONSULTORES	1.710.000
Total		36.093.600

Fuente: libros auxiliares presupuestales e informe de capacitación 2022

Con respecto del riesgo de la posibilidad de que la contraloría constituya cuentas por pagar presupuestales por conceptos no causados. Se verifico que dichas cuentas correspondían efectivamente a la exigibilidad de la liquidación de los factores salariales y las prestaciones sociales por el tiempo comprendido entre el

24 de marzo al 18 de julio de 2022, del excontralor departamental suspendido por orden judicial durante la vigencia 2022. De igual forma la liquidación de las cesantías causadas de los funcionarios de la contraloría departamental. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

Con relación al riesgo de la posibilidad de que no se hayan cancelado las cuentas por pagar constituidas en vigencia anterior. Se verificó que las cuentas por pagar constituidas mediante Resolución 165 del 31 de diciembre de 2021, por \$10.688.640, correspondiente a los siguientes conceptos:

- planilla de liquidación de cesantías por \$ 9.150.140 correspondiente a cesantías causadas de los funcionarios de la entidad durante la vigencia 2021, las cuales fueron canceladas mediante comprobante de egreso 004 del 31 de enero de 2022.,
- Servicios locales y nacionales de mensajería por \$1.538.500 cancelado mediante comprobantes de egreso 012 del 2 de febrero de 2022 y el comprobante de egreso 020 del 3 de febrero de 2022.

Las anteriores cuentas por pagar fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2022 por lo cual se concluye que no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Conforme con lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados y por lo tanto no se configuraron hallazgos para este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

Del análisis de la ejecución presupuestal y de información documental que la soporta por parte de la Contraloría Departamental de Arauca, se concluyó que, de acuerdo con la no materialización de los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Presupuestal, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

En la vigencia 2022 la Contraloría General de Arauca reportó en el SIA Observa la suscripción de 9 contratos por valor de \$162.501.484 cuantía que corresponde al 8.4% del presupuesto total de la Entidad.

Teniendo en cuenta, la modalidad de selección del contratista predominó la contratación de la mínima cuantía con seis contratos, dos de contratación directa y uno de selección abreviada; en cuanto a la tipología del contrato prevaleció la prestación de servicios representando el 44.4% de la totalidad de los procesos celebrados durante la vigencia, así como tres de compraventa 33.3%, uno de obra y otro de apoyo a la gestión que representan el 11.11% cada uno respectivamente.

De acuerdo con la modalidad y tipo de contrato, se clasificaron de la siguiente manera:

Tabla nro. 9. Modalidad de selección.

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Contratación directa	2	62,5	18.366.000	11,5
Mínima cuantía	5	25	57.434.170	36
Selección abreviada	1	12,5	83.437.314	52,5
		100	159.237.484	100

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Durante la vigencia 2022 la Contraloría no adelantó contratación a través de licitación pública ni concurso de méritos.

El manual de contratación contiene los lineamientos aplicables en materia de contratación pública para la Entidad, se divide en seis capítulos contemplando las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en su página web, su última actualización se elaboró, revisó y aprobó en 7 días del mes de febrero del 2023.

De acuerdo con lo reportado por la Entidad mediante Resolución 003/2022 del 11/01/2022, certifican fijar la menor cuantía para la vigencia 2022 la suma de \$280.000.000 la mínima cuantía corresponde al 10% de la menor cuantía, es decir por un valor de \$28.000.000 Es así, como se corroboró por medio de la confrontación documental, que en todos los contratos se respetaran los límites de las cuantías.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA) para la vigencia 2022, aprobado por el acta 01 del 31 de enero 2022 y adoptado mediante Resolución 006 del 2022 y el mismo fue publicado en la página web de la Entidad y en la plataforma del SECOP II el 231 de enero del 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, se realizaron 11 modificaciones, siendo la última el 12 de diciembre del 2022, las mismas se publicaron en el SECOP II, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, se evidenció que la Contraloría adelantó nueve procesos de contratación por medio de la plataforma SECOP II, realizando las actuaciones contractuales en tiempo real. Lo que garantizó el principio de publicidad.

De acuerdo al análisis efectuado a la muestra seleccionada, se verificó que el sujeto vigilado en la contratación celebrada y ejecutada fue garante del cumplimiento de los principios que orientan la gestión contractual, específicamente en las etapas precontractual, contractual y post-contractual en la vigencia auditada 2022.

En la etapa precontractual, de acuerdo con la muestra seleccionada, se comprobó que el 100% de los objetos contractuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022. Igualmente, los contratos reportados de mínima cuantía, contratación directa y selección abreviada, reportaron estudios previos que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad y que a su vez fue posible corroborar que apuntaran al cumplimiento y a satisfacer en la consumación de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2022- 2025.

Asimismo, se observó que la entidad realizó análisis del sector o mercado, justificó la modalidad de selección de contratistas, emitió certificados de disponibilidad presupuestal previos a la firma del acuerdo de voluntades, que su valor fuera igual o superior al de los contratos celebrados, a su vez no se evidenciaron deficiencias en la verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia. Sin embargo, se presentaron debilidades en los informes de supervisión y las evidencias.

Con respecto a la contratación de mínima cuantía se evidenció la realización de invitaciones para la presentación de proponentes y la escogencia de la más

favorable a través de informe de evaluación, cabe señalar, que la celebración de estos contratos tuvo como objetivo satisfacer necesidades para el funcionamiento de la entidad.

También, se verificó el cumplimiento del cronograma en los procesos adelantados por la entidad, advirtiendo que los mismos mostraron inconsistencias, lo que generó una observación administrativa lo que se anotará en el acápite correspondiente.

En cuanto a las garantías se constató la constitución de estas, con ocasión, a lo requerido en documentos previos, en el contrato y que a su vez los amparos guardaran relación. También, se verificó que reportaran el acto administrativo de aprobación de póliza, que este fuera anterior al inicio del contrato, el monto y su vigencia correspondieran a lo solicitado por la entidad.

Es importante anotar, que desde el proceso de talento humano se señala que el plan anual de capacitaciones estuvo focalizado a las necesidades de los funcionarios y sujetos, igualmente existiendo coherencia con el objeto contractual

En lo referente al efecto e impacto del objeto contractual en la gestión de la entidad, se pudo observar que la capacitación fue para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios y sujetos de control en el marco del Plan Institucional de Capacitación, los apoyos jurídicos a la Dirección Administrativa y Financiera, mejoramiento de la gestión documental, póliza y adquisición de bienes para el funcionamiento adecuado de la entidad.

En la etapa pos-contractual se verificó que en el 100% de los contratos de la muestra seleccionada cuenta con acta de terminación y liquidación cuando es el caso. No se realizaron terminaciones anticipadas.

También se comprobó, que la Contraloría Departamental de Arauca no dejó contratos en cuentas por pagar, ni como reservas presupuestales.

Muestra Seleccionada

La entidad reportó un total de 9 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor total de \$162.501.484, para la satisfacción de necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios por medio de contratos realizados por las modalidades de mínima cuantía, selección abreviada y contratación directa, de los cuales se seleccionó como muestra el universo reportado es decir el 100%, como se detalla:

Tabla nro. 10 Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
007	Contrato de Obra	Ejecución de obras de remodelación, adecuación, mantenimiento, equipamiento y mejoramiento de las diferentes dependencias y servicios del edificio sede de la contraloría departamental de Arauca vigencia fiscal 2022	\$83.437.314	52%	Posibilidad de que existan deficiencias en los requisitos de elaboración en los estudios previos.
003	Compraventa	Adquisición de dotación de personal vestido de labor y calzado, destinados a los funcionarios de la contraloría departamental de Arauca, vigencia fiscal 2022	\$3.264.000	2%	Posibilidad que la entidad elabore y/o actualice el PAA para la vigencia auditada.
001	Contrato de Prestación de Servicios	Servicios de actualización de la licencia ofv0408806442021 de los módulos contabilidad 1 usuario, tesorería 1 usuario, presupuesto 1 usuario, nómina 1 usuario, almacén 1 usuario, y activos fijos 1 usuario, se incluye servicio de asesoría remota por 28 horas de la actualización.	\$13.566.000	8%	Posibilidad que las garantías no amparen el objeto contractual
002	Contrato de Prestación de Servicios	Suministro de las pólizas de seguro contra todo riesgo que conforman el programa de seguros requeridas para la adecuada protección los bienes de propiedad, planta y equipo de la contraloría departamental de Arauca y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal durante 365 días a partir del 0000 horas del 14 de	\$9.593.530	6%	Posibilidad de que la entidad celebre contratos sin el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados por la ley. Posibilidad de que la entidad no verifique la idoneidad y/o experiencia del contratista

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
		agosto del 2022.			seleccionado.
002	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales para acompañar la operatividad de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II por parte de la contraloría departamental de Arauca	\$4.800.000	3%	Posibilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma
004	Compraventa	Adquisición de papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería con destino a la contraloría departamental de Arauca	\$7.971.300	5%	
005	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de la contraloría departamental de Arauca, enmarcadas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST, correspondiente a la vigencia fiscal 2022	\$1.426.810	1%	Posibilidad de que no se cumpla con el cronograma determinado para cada contrato de acuerdo con los términos señalados en la ley para la publicidad en los contratos.
006	Compraventa	Adquisición de cartuchos de tintas y tóner para las impresoras de las diferentes dependencias de la contraloría departamental de Arauca	\$21.250.006	13%	
008	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para la ejecución de actividades de bienestar social para los servidores públicos de la contraloría departamental de Arauca, conforme al programa de bienestar social de la vigencia fiscal 2022	\$17.192.524	10%	
Totales			\$162.501.484	100%	

Fuente: SIA Observa Contratación.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan de la siguiente manera:

De acuerdo a que la entidad no verifique la idoneidad y/o experiencia del contratista en la etapa precontractual, se observó el acto administrativo que justifica la contratación directa, la certificación de no existencia de personal de planta, los soportes a fin de constatar la experiencia y la certificación por parte del ordenador del gasto, de la verificación de la idoneidad y experiencia establecidos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el capítulo 4 Contratación directa numeral 5 del manual de contratación de la Entidad.

También, frente a la posibilidad de celebrar contratos sin el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, se pudo determinar que la entidad cuenta con elementos mínimos para realizar la celebración de contratos, es decir, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, hoja de vida del funcionario DAFT, declaración de bienes y rentas y todos los documentos necesarios que acreditaron la experiencia.

Con respecto a la posibilidad de que existieran deficiencias en los requisitos de la elaboración de los estudios previos, se revisó y constató que la CDA, describió la necesidad, el objeto y fundamentación jurídica, el valor del contrato y determinaron la justificación de la exigencia o no de garantías, lo que se vio reflejado en los expedientes contractuales de manera efectiva.

Igualmente, con relación a la posibilidad de que no se cumpla con el cronograma determinado para cada contrato de acuerdo con los términos señalados en la ley para la publicidad en los contratos, se verificó el cumplimiento del cronograma en los procesos adelantados por la entidad, advirtiendo que los mismos mostraron inconsistencias, generando una observación administrativa lo que se anotará en el acápite correspondiente.

Asimismo, sobre la posibilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma, se observó que se presentaron debilidades en los informes de supervisión y las evidencias, lo que generó una observación administrativa.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 1 por no plasmar en la invitación pública el cronograma de actividades.

Se evidenció en cinco contratos de mínima cuantía 003,004,005,006 y 007 que no incluyen en la invitación a participar el cronograma de actividades, siendo este uno

de los requisitos mínimos exigidos por Colombia compra eficiente en el Manual de modalidad de selección de Mínima cuantía M-MSMC-02.

Lo anterior, es contrario con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 21 Decreto 1510 del 2013 y Manual de modalidad de selección de Mínima cuantía M-MSMC-02.

Situación que se generó presuntamente por desconocimiento del principio de publicidad, lo que conlleva a que la entidad reciba menos reclamaciones a los informes de evaluación.

Hallazgo administrativo nro. 2, por debilidades en la labor de la supervisión.

Revisados los informes de supervisión de los contratos de la muestra, se evidenció que en seis que corresponde al 67% en cantidad, el funcionario supervisor no realizó la confrontación de las actividades desarrolladas por el contratista, en aras, de la vigilancia, control, seguimiento y verificación conforme a las especificaciones del contrato.

Incumpliendo con las funciones generales de supervisión que implican el seguimiento al ejercicio de carácter técnico y administrativo obligacional por la Entidad, considerando que los informes del contratista no suplen la obligación del supervisor, conforme lo establece el Manual de Contratación.

Tabla nro. 11. Debilidades en la supervisión

Nro. contrato	Situación evidenciada
007	El formato del informe cumple con el relacionamiento de los roles administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y administrativos por parte de la entidad, el mismo no realiza una confrontación de actividades, se limita a copiar las actividades descritas por el contratista en el informe de final de obra nro. 007, sin utilizar otro mecanismo de control para garantizar la confrontación de las actividades realizadas por el contratista. Fecha designación supervisor: Res. no. 147 de 2022
006	Sin embargo, de acuerdo a la supervisión se observó lo siguiente: Certificación recibo objeto del contrato el formato del informe cumple con el relacionamiento de los roles administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y administrativos por parte de la entidad, pero no se aportan facturas, ni fotografías donde se pueda confrontar el mismo no realiza una verificación puntual de lo que ingreso a bodega, solo se observó acta de entrega Fecha designación 4/11/2022 resolución 131/2022
004	Asignación supervisor: resolución 130 del 4/11/2022. Informe de supervisión: el formato del informe cumple con el relacionamiento de los roles administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y administrativos por parte de la entidad, el mismo no realiza una confrontación de lo que se ha recibido. Sin embargo, se observó acta de

Nro. contrato	Situación evidenciada
	recibo del objeto del contrato, certificado de cumplimiento emitido por el supervisor, certificado de entrada al almacén de los bienes recibidos.
003	No se le observa ni en el SECOP ni en los documentos aportados por la entidad en el SIA Observa informe de supervisión ni ejecución del contrato
002	
001	

Fuente: Sia Observa Contratación.

La situación contraviene a lo establecido en los artículos 83 y 84 Ley 1474 del 2011 en concordancia con el capítulo VI numerales 6.3, 6.4 y 6.4.1 del manual de contratación de la entidad.

Lo anterior, presuntamente por inaplicabilidad del control o seguimiento en la supervisión contractual, que genera afectación al principio de eficacia y observancia en las obligaciones funciones y roles del supervisor.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

De acuerdo al informe de certificación y lo que se evidenció en el proceso auditor del PVCF 2022 se puede decir que es coherente, con respecto al nivel de riesgo 5 en cuanto a la gestión del proceso contractual, teniendo en cuenta que los indicadores versan sobre la publicidad contractual. Se pudo determinar que todos los documentos se cargaron en la etapa precontractual se rindieron y sus valores fueron reportados en el SIA Observa.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo a los riesgos evaluados, los hallazgos que se encuentran incluidos en el informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG a la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2022, se concluye que la gestión contractual fue **Razonable**.

Lo precedente, puesto que se observó garantía al principio de publicidad en el SECOP II, el PAA fue elaborado y actualizado, los estudios previos cumplieron con los requisitos de elaboración, las garantías ampararon el objeto contractual, los contratos celebrados cumplieron con los requisitos mínimos y así mismo, verificaron la idoneidad y experiencia del contratista, desvirtuando los riesgos determinados en la fase de planeación.

También, se comprobó una adecuada utilización de la modalidad contractual. Sin embargo, se evidenció falencias en el cronograma de actividades y debilidades en la labor de supervisión

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría para la vigencia 2022, contó con una planta autorizada de 12 funcionarios, conforme con lo establecido por la Ordenanza 06 de 2005. En cuanto a la distribución de la planta de funcionarios, se encontraban distribuidos con 6 funcionarios en la parte administrativa y 6 funcionarios para desempeñar labores en el área misional de la contraloría.

Tabla nro. 12. Funcionarios de la Contraloría

Denominación	Número de funcionarios
Asistencial	3
Técnico	1
Profesional	7
Asesor	0
Directivo	1
TOTAL	12

La Contraloría elaboró el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, ejecutando un presupuesto de \$36.093.000, participando todos los funcionarios de la entidad en un total de 16 capacitaciones, con lo cual se ejecutaron en su totalidad las actividades programadas en el plan de capacitación, cumpliendo con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Durante la vigencia 2022 se realizaron dos actividades en cumplimiento del Plan de bienestar social de la entidad para lo cual se suscribió contrato por \$17.192.524, para la realización de actividades dirigidas a los funcionarios de la contraloría como son: Cena navideña, Integración con el núcleo familiar y actividad lúdico motivacional y actividad física. Adicionalmente se suscribió contrato por \$1.426.810 para la realización de exámenes médicos ocupacionales.

En el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se llevaron a cabo capacitaciones relacionadas con el SGSST en la vigencia 2022 cuyo objetivo fue formar y Capacitar a los trabajadores para disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo por enfermedad común.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó la siguiente información:

Tabla nro. 13. Muestra Talento Humano

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado
Liquidación y pagos realizados por viáticos y transporte.	Posibilidad que la contraloría no aplique la normatividad y los lineamientos establecidos para la liquidación y pago de los viáticos de los funcionarios.
Registros de nómina inconsistentes con contabilidad y presupuesto	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de nómina de los funcionarios, no se encuentren ajustados conforme con la normatividad vigente.

Fuente: Documentación digital cargada a SIA OBSERVA

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Respecto del riesgo de la posibilidad que la contraloría no aplique la normatividad y los lineamientos establecidos para la liquidación y pago de los viáticos de los funcionarios. Para la vigencia 2022, la contraloría mediante la Resolución 046 del 19 de abril de 2022 adopta la tabla de viáticos fijada por el gobierno nacional para ser aplicada a los servidores públicos de la CDA. Se verificó en la muestra de auditoría, la correcta liquidación y registro contable y presupuestal de los viáticos causados para el desplazamiento de los funcionarios durante la vigencia 2022 teniendo en cuenta la vigencia del decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 por los cuales se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

Se revisó una muestra de liquidación de viáticos para los diferentes niveles jerárquicos de la planta de personal de la contraloría, encontrando conformidad en los mismos, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo de la posibilidad que los pagos realizados por concepto de nómina de los funcionarios, no se encuentren ajustados conforme con la normatividad vigente. Se verificó la liquidación de la nómina de personal de los funcionarios de la CDA, correspondiente al mes de Julio de 2022, en la cual se evidenció la liquidación del salario devengado, los descuentos por conceptos de aportes parafiscales, salud, pensión y ARL, así como descuentos por libranzas y

retención en la fuente. Por lo anterior se concluye que el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la Contraloría Departamental de Arauca, con la no materialización de los riesgos identificados, y con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento Humano, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Reportaron seis controversias judiciales por valor \$349.690.452, fueron clasificadas de la siguiente manera: cuatro por nulidad y restablecimiento del derecho que representa el 66%, una por otro que representa el 17% y la otra fue por reparación directa que representa el 17%.

El proceso se revisó de manera transversal con contabilidad y presupuesto se verificó que no realizaron provisiones porque no hay sentencias con decisiones que fueran en contra de la entidad.

Muestra Seleccionada

Reportaron seis controversias judiciales con un presunto detrimento por valor de \$349.690.452, de los cuales se seleccionó una muestra de tres que representa el 50% de los procesos y el 89% de la cuantía.

Tabla 14 Muestra proceso de Controversias judiciales

Cifras en pesos

Nro. del proceso	Fecha Admisión de la demanda	Valor de las pretensiones	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
8100123390002018 0004 900	27/06/2019	31.000.000	Presentación de los alegatos de conclusión	Posibilidad que el Comité de conciliación no cumpla con sus funciones.
8100133330012018 0020 700	30/07/2018	280.383.785	Contestación de la demanda	
8100123390002018 0003 000	14/03/2018	0	Presentación de los alegatos de conclusión	

Nro. del proceso	Fecha Admisión de la demanda	Valor de las pretensiones	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
TOTAL	3	311.383.785		Posibilidad de no estar bien representada y atender de manera diligente y oportuna las actuaciones procesales.

Fuente aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo auditor asignado y no existieron limitaciones en la información.

- Diligencia y oportunidad en las actuaciones procesales

La Contraloría tuvo una adecuada representación frente a la defensa judicial, las carpetas donde guardaron las actuaciones, éstas fueron archivadas de manera cronológica, se evidenciaron los documentos tales como las conciliaciones extrajudiciales ante la Procuraduría, los autos que admitieron la demanda, las actas de conciliación, los alegatos de conclusión, en uno de los procesos dictaron sentencia de primera instancia y esta fue favorable para la contraloría.

En cuanto a los procesos que aún no han dictado sentencia la Contraloría realizó el seguimiento a través de la página principal de la rama judicial del Consejo Superior de la Judicatura y en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial JCA – SAMAI.

- *Comité de Conciliación*

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial fue reglamentado mediante Resolución nro. 227 de 2011, se constató que mediante acta 001 del 22 de marzo de 2022 este se reunió para revisar la procedencia de la conciliación en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho del proceso con radicado 81001233900020180004900.

Mediante Resolución 055 del 13 de marzo de 2023 la contraloría implementó el procedimiento interno, por medio del cual adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad, como lo menciona la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

En la evaluación del proceso de controversias judiciales no se evidenció la materialización de los riesgos identificados. En consecuencia, no se configuró hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue Razonable.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con la evaluación realizada a los procesos de contratación, talento humano y controversias judiciales se concluye que se evidenció un manejo adecuado del presupuesto de la entidad durante el periodo objeto de evaluación por tal razón de acuerdo con los criterios evaluados y los resultados obtenidos, la gestión del proceso fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Sección Atención Ciudadana

La cuenta rendida muestra un total de 44 derechos de petición recepcionados por la Contraloría, 38 de los cuales fueron recibidos en la vigencia 2022 y seis en la vigencia 2021, clasificados de la siguiente manera: 22 denuncias, cuatro de las cuales fueron recibidas en la vigencia 2021 y 22 derechos de petición, dos en la vigencia anterior.

Frente al mayor número de peticiones recibidas, la Gobernación de Arauca reporta un total de nueve (seis denuncias, dos de la vigencia 2021); así mismo, EMSERPA ESP-EIECE con cuatro peticiones y una denuncia.

Los requerimientos ciudadanos se clasificaron de la siguiente manera, evidenciando que el 45% corresponde a denuncias:

Tabla nro. 15 Clasificación de requerimientos recibidos

Tipo de posición	Nro. recibo	2021
Consulta	1	
Denuncia	16	4
Petición en interés general o particular	8	
Petición entre entidades estatales	7	
Reclamo y/o Sugerencia	1	
Solicitud de acceso a información pública	7	
Total	40	4

Fuente: formato 15 SIA Misional, vigencia 2022

En cuanto al estado de trámite al final del periodo se observa lo siguiente:

Tabla nro. 16 Estado de trámite al cierre de la vigencia 2022

Tipo de posición	Recibidas 2022	Recibidas 2021
Con archivo por desistimiento	2	1
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	27	3
Con archivo por traslado por competencia	9	
En trámite	6	
Total	40	4

Fuente: formato 15 SIA Misional, vigencia 2022

La tabla anterior indica que la Contraloría archivó con respuesta definitiva al peticionario, desistimiento o traslado por competencia 34 peticiones, es decir el 77%, dejando seis peticiones en trámite equivalente al 23%.

Sección del Control Ciudadano

Frente a las diferentes actividades que realizó la Contraloría para el acercamiento de la comunidad en relación con las capacitaciones, apoyo o acompañamiento para la creación de veedurías y diálogos con la ciudadanía, la Entidad llevó a cabo 15 actuaciones, 12 de las cuales, se cuantificaron en \$29.268.465, mientras que tres no reportaron costo.

Algunas de las actividades de mayor costo fueron las capacitaciones y conversatorios que se realizaron acerca del “*Rol del control interno frente a la participación ciudadana y el control social*”, dirigido a presidentes de las JAC del Municipio de Saravena, Municipio de Puerto Rondón, Municipio de Arauquita, y Municipio de Tame.

Y el apoyo y acompañamiento a la Veeduría ciudadana para el seguimiento al Contrato de obra 470 de 2020 suscrito por ENELAR E.S.P. -E.I.E.C.E., cuyo objeto es la ampliación de la electrificación en las veredas Cuiloto, Lejanías, Las

nubes, Normandía, El Progreso, Distrito Mararabe, Centro y Purare en el Municipio de Tame y el Centro Poblado de Puerto Jordán del Departamento de Arauca; acompañamiento que consistió en la aceptación de una invitación a una reunión de la veeduría, el contratista, la gobernación, pero que posteriormente consistió en tres visitas más al municipio de Tame para la misma actividad de acompañamiento a la veeduría que está haciendo vigilancia social al contrato ya mencionado, suscrito con financiamiento de recursos de regalías.

De acuerdo con la respuesta a uno de los requerimientos de la auditoría, las actividades generaron costos de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios asistentes a la mismas, quienes además de encargarse de la promoción y divulgación con apoyo de las JAC, Personerías, Concejos Municipales y Entidades sujetos vigilados donde se ejecuta la actividad, son capacitadores y organizadores.

Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2022

El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2022 de fecha enero de 2022, se adjunta a la cuenta rendida en documento de calidad, código: DC.161 Versión 1, en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley 1712 de 2014.

Se propone la Contraloría, establecer *“...iniciativas dirigidas a combatir el fenómeno de la corrupción mediante la aplicación de cada uno de los componentes establecidos en la Guía: “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, a saber: Gestión del Riesgo de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.”*

Carta de Trato Digno al Ciudadano 2022

Se reporta por parte de la Contraloría como documento adjunto, la Carta de Trato Digno a la Ciudadanía fechada en Arauca el 18 de marzo de 2022 y firmada por la Sra. Contralora encargada, en la que se consignan los derechos y deberes del ciudadano y el acceso a los servicios que presta la Entidad; así, como los correos electrónicos en los cuales se reciben las denuncias ciudadanas.

Muestra Seleccionada

Del universo de 44 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 12 denuncias, lo que equivale al 27% de la totalidad, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

Tabla nro. 17. Muestra proceso de participación ciudadana

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Riesgo identificado
D.024-2021	21/09/2021	Denuncia	Posibilidad de que algunos requerimientos que quedaron pendientes de trámite en la vigencia 2021 y que no se ven reflejados en la cuenta 2022, se hayan quedado sin trámite.
DP.083-2021	20/12/2021	Petición entre entidades estatales	
DP.082-2021	07/12/2021	Solicitud de acceso a información pública	Posibilidad de que, sin ingresar a proceso auditor, la contraloría este resolviendo las denuncias en el transcurso de los seis meses.
D.029-2021	06/12/2021	Denuncia	
D.028-2021	18/11/2021	Denuncia	
D.025-2021	22/09/2021	Denuncia	
D.007-2022	07/07/2022	Denuncia	
D.012-2022	30/08/2022	Denuncia	
D.010-2022	05/08/2022	Denuncia	Posibilidad de que, la respuesta a las denuncias no se esté entregando con la calidad debida, en términos de claridad, concisión y completitud.
D.006-2022	11/05/2022	Denuncia	
D.005-2022	30/03/2022	Denuncia	
D.001-2022	12/01/2022	Denuncia	

Fuente: Formato 15 SIA Misional vigencia 2022

Frente al tema de la Promoción a la participación ciudadana, la Contraloría ejecutó un total de 15 actividades, 12 de la cuales se cuantificaron en \$29.268.465, siendo evaluadas el mismo número, es decir el 100% de las que generaron gasto a la Entidad.

Ahora bien, mediante los ejercicios de auditoría practicados sobre los requerimientos ciudadanos seleccionados, se evaluó la materialización de cuatro riesgos, que se señalan a continuación concluyendo en la confirmación de dos.

- Requerimientos pendientes de trámite de la vigencia 2021

El análisis a la muestra de auditoría permitió verificar que los requerimientos DP.083-2021 y DP.082-2021, si bien no se reflejan en la cuenta, si fueron tramitados por la Contraloría y fueron analizados en la fase de ejecución, verificando que si tuvieron el trámite respectivo. De acuerdo con lo anterior, **el riesgo no se materializó.**

- Denuncias resueltas con seis meses

Se evidenció tanto en la cuenta rendida como en la fase de ejecución de la auditoría, que la Contraloría establece seis meses para la resolución de las denuncias, sin llevarlas a proceso auditor para su respectivo trámite. De acuerdo con lo anterior, **el riesgo se materializó.**

- Respuesta sin la calidad debida

El análisis del trámite a los requerimientos ciudadanos de la muestra de auditoría permitió concluir que faltando alguno o todos los requisitos que la jurisprudencia en la materia establece, no se ofrece una respuesta de calidad a los peticionarios. Por lo que se observa que **el riesgo se materializó.**

- Recursos utilizados promoción al ciudadano

Si bien es cierto que las actividades llevadas a cabo por la Contraloría para el fortalecimiento de los mecanismos de control fiscal social sólo conllevaron gastos por concepto de viáticos y transportes por las comisiones de servicio de los funcionarios, también lo es, que esta auditoría considera, no obstante los beneficios que muestra la Contraloría en una de sus respuestas, que se presentó excesivo gasto de viáticos y transporte en el acompañamiento que se le hizo a la Veeduría del Contrato 470 de 2020. De acuerdo con lo anterior, **el riesgo se materializó.**

- Financiamiento de actividades para mecanismos de control social.

El Contralor certifica *“Que, para el desarrollo de actividades del Plan de Promoción ciudadana de la Contraloría Departamental de Arauca, vigencia 2022 solo se ejecutaron gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje correspondientes a los costos de las comisiones de servicio, ordenadas a los funcionarios encargados de desarrollar dichas actividades”*. De acuerdo con lo anterior, **no se materializó el riesgo.**

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 3 porque sin ingresar a proceso auditor, algunas denuncias son tramitadas en el término de seis meses y más.

Se evidenció que la Contraloría registra en la columna *“Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada”* en el caso de las denuncias, un periodo de seis meses como si éstas se tramitaran a través de un proceso auditor, tal como lo prescribe el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, mientras que en la columna

“Atendida en proceso auditor” registra la palabra No.

Ahora bien, la etapa de planeación y ejecución de la auditoría permitieron establecer que realmente la Contraloría, toma el tiempo de seis meses y a veces más, para dar respuesta a las denuncias recibidas, algunas veces por inactividad en los trámites o por falta de claridad del organismo en la normativa, de acuerdo con respuesta a uno de los requerimientos de esta auditoría. Dicho hecho se vio reflejado en el trámite de las denuncias D-025 -21, D-028-21.

Lo anterior, infringió el derecho de los ciudadanos que interpusieron las denuncias de manera respetuosa ante el organismo de control, a recibir de manera oportuna una respuesta y resolución pronta a su petición, transgrediendo los Principios administrativos de celeridad y eficacia dispuestos en el artículo 209 de la C.P., el artículo 23 de la C.P. y el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Y supone la falta de control por parte de la dependencia responsable y de la Contraloría en general, lo que demuestra incumplimiento de los deberes funcionales del organismo de control, generando falta de credibilidad de la ciudadanía hacia éste.

Hallazgo administrativo nro. 4 porque la respuesta al peticionario no fue entregada con el rigor requerido en cuanto claridad, concreción y completitud.

El análisis a la denuncia D-024-21 recibida el 21 de septiembre de 2021 mediante la cual se solicita investigación y requerimiento para que se termine una obra, permitió evidenciar que la respuesta entregada al peticionario presentó demoras innecesarias no brindando la respuesta esperada en términos de claridad, concreción y completitud.

La respuesta se prorrogó en el tiempo por más de ocho meses, remitiéndola el 8 de junio de 2022, respondiendo entre otras cosas que no se obtuvo respuesta del municipio de Puerto Rondón, ni de la Secretaría de Educación y tampoco de la gobernación por pérdida de la documentación, pidiendo al denunciante ampliación de la denuncia; no obstante, dentro de la ampliación para la respuesta la Contraloría conoce que los recursos del contrato producto de la denuncia fueron financiados con Regalías. Motivo por el cual en el mes de mayo de 2022 la remite a la CGR.

Lo anterior, transgrede el derecho fundamental del ciudadano a recibir una contestación que se adecúe a sus necesidades, de acuerdo lo dispone el artículo 23 de la C.P. y el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Y supone la falta de control por parte de la dependencia responsable y de la Contraloría en general, lo que demuestra incumplimiento de los deberes funcionales del organismo de control, generando falta de credibilidad de la ciudadanía hacia éste.

Hallazgo administrativo nro. 5 porque no se evidenció la inversión de los recursos de manera eficiente y eficaz en una actividad de promoción a la participación ciudadana.

Dentro de las actividades de promoción a la participación ciudadana en búsqueda del acercamiento de la ciudadanía para el aprendizaje del control fiscal social, las contralorías deben realizar tareas que contribuyan a la aproximación de la comunidad en el conocimiento de un ejercicio al cual tienen derecho.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que la Contraloría no hizo un plan de financiamiento para la ejecución de dichas actividades, en su defecto gastó viáticos y transportes para el desplazamiento de los funcionarios que ejecutaron dichas tareas; todos los gastos anteriores respaldados por la emisión de resoluciones.

De otra parte, la Contraloría recibió una invitación el 12 de enero de 2022 y no una denuncia por parte de la Veeduría ciudadana conformada para la vigilancia de la ejecución del Contrato nro. 470 de 2020, para hacer presencia en el auditorio de ASOJUNTAS de Tame y aclarar aspectos relacionados con el contrato señalado.

El Contrato de obra 470 de 2020 en mención, por valor de \$16.966.200.817 fue suscrito por ENELAR E.S.P. y el Consorcio ELECTRIARAUCA el 1o de diciembre de 2020 con una vigencia de 15 meses para la ampliación de la electrificación en las veredas de cubiloto, Lejanías las nubes, Normandía, y el Progreso, Distritos Mararabe, Centro, la Sabana y Purare en el Municipio de Tame y en el Centro Poblado de Puerto Jordán Departamento de Arauca, para ser financiado con recursos de la OCAD - Órgano Colegiado de Administración y decisión que evalúa, viabiliza, aprueba y prioriza los programas y proyectos que serán financiados con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías.

La convocatoria de la Veeduría fue aceptada asistiendo el día 14 de enero de 2022 al auditorio de ASOJUNTAS de Tame, antes de lo cual, dio apertura de oficio a la Denuncia D-001 con la invitación de la veeduría y la información solicitada a ENELAR E.S.P. encontrando hechos de importancia en cuanto la ejecución del contrato, por ejemplo, múltiples suspensiones y una certificación del supervisor del contrato del 13 enero de 2022 que indicaba dos años después, que el avance de

la obra era del 0.58%; no obstante, haberse girado la suma de \$8.485.100.408.

La Contraloría traslada por competencia a la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca – de la CGR la denuncia D-001-2022 el 17 de enero de 2022 y responde de fondo a la veeduría del contrato 470 de 2020 con oficio del 25 de enero de 2022, indicando que, “...no obstante, el traslado por competencia la Entidad continuará acompañando la verificación solicitada por la comunidad teniendo en cuenta que las redes que se instalen serán parte de los activos de ENELAR y son de uso público.”

Ahora bien, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El contrato 470 de 2020, como bien lo sabe la Contraloría, de ahí su traslado por competencia, fue financiado mediante recursos de regalías cuya vigilancia corresponde a la Contraloría General de la República, según lo dispone el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020.
- La Contraloría recibió una invitación para asistir a una reunión en Tame Arauca de acompañamiento a una veeduría, no una denuncia. La Entidad la creó de oficio de acuerdo con la invitación recibida y la información recopilada directamente de ENELAR E.S.P.
- Para la visita se autorizó el desplazamiento de dos funcionarios mediante la Resolución 007 del 13 de enero de 2022, con un pago de viáticos y gastos de viaje por \$1.794.836.
- Existe un mecanismo dispuesto en el parágrafo 1o. del artículo 57 del Decreto 403 de 2020, en el sentido de que las contralorías territoriales podrán solicitar al Contralor General de la República la activación de ejercicios puntuales de vigilancia y seguimiento permanente de los bienes, fondos, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública cuando en el desarrollo de sus funciones observen riesgos inminentes de daño al patrimonio público.
- El artículo 60 del Decreto 403 de 2020 que trata de la articulación con el control social para la vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo, establece la promoción de sinergias con el control ciudadano para articular la gestión preventiva de la Contraloría General de la República con las alertas generadas por la ciudadanía, en relación con los riesgos a los que se exponen los recursos, bienes y servicios públicos.
- La CGR tiene sus propios mecanismos de promoción para la vinculación de la ciudadanía al control social para la vigilancia a los recursos de naturaleza pública, tal y como lo instauran las leyes 850 de 2003 y 1755 de 2015.
- Posterior a la presencia en el auditorio de ASOJUNTAS de Tame, la Contraloría llevó a cabo tres visitas más al Municipio de Tame, así:

Tabla nro. 19 Resoluciones de comisión a Tame

(cifras en pesos)

Resolución Nro./fecha	Desplazamiento nro. funcionarios	Valor viáticos y gastos de viaje	Nro. De funcionarios
017 del 10 de febrero de 2022	14, 15 y 16½ día de febrero de 2022	3.787.787	3
042 del 28 de marzo de 2022	30 y 31½ día de marzo de 2022	2.141.727	2
057 del 19 de mayo de 2022	20 y 21½ día mayo de 2022	2.717.925	3
	Total	8.647.153	8

Fuente: Resoluciones Contraloría

De lo anterior se concluye, que habiendo dado traslado a la CGR por competencia, teniendo otros medios para solicitar la presencia y atención de la CGR, además de enterar a la Comisión Regional de Moralización de Arauca del estado de ejecución del contrato 470 de 2020, como lo hizo en el momento oportuno el Sr. Contralor, no era necesario que la Contraloría Departamental de Arauca, continuara después del acompañamiento inicial en atención a la invitación, con los desplazamientos mencionados hasta el Municipio de Tame, gastando \$8.647.153 en viáticos y transportes.

La situación descrita generó un gasto innecesario que no se vio reflejado en beneficio para la entidad, dado que la veeduría si bien es cierto que necesita apoyo también lo es que puede trabajar de la mano con la CGR – Arauca, quien es verdaderamente quien debe realizar el acompañamiento y la capacitación a los veedores y la ciudadanía en general interesados en los proyectos que realiza el estado con recursos del SGP y Regalías.

Las actuaciones de los órganos del poder público, incluidos los órganos de control deben desarrollarse entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos, de acuerdo lo establece el artículo 209 de la C.P.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

A partir del conocimiento de la entidad y revisión de la cuenta, en donde fue analizado entre otros, el documento de la evaluación parcial trimestral de las

contralorías, en el cual no se evidenciaron falencias en el Proceso de Participación ciudadana cuyo nivel de riesgo durante cada evaluación trimestral estuvo en nivel cinco; es decir, con riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

No obstante, el resultado de la evaluación al proceso en la presente auditoría no es coherente con el resultado arrojado en la calificación consolidada trimestral, toda vez las observaciones que se detallaron en el acápite correspondiente demuestran que si existe riesgo en la ejecución del proceso.

Observaciones que, en uno de los casos expuestos, es repetitiva en cuanto a la falta de comprensión por parte de la Contraloría, sobre aquellas denuncias que pueden tramitarse durante seis meses únicamente si se llevan a un proceso auditor y se responden en el término señalado.

Tratamiento de riesgos por parte de la Contraloría para el proceso de participación ciudadana

En la matriz de riesgos de la Contraloría, no se evidenció ningún riesgo de auditoría en cuanto al Proceso de Participación Ciudadana y su respectiva acción para contrarrestarlo; sin embargo, es en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano donde se observan acciones encaminadas a la adecuada atención de la ciudadanía con metas, indicadores y responsables.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Se concluye con la evaluación del proceso de acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, que el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2022 fue Con Observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Con la Resolución nro. 023 del 22 de febrero de 2022 la Contraloría actualiza y establece los 26 Sujetos de control y las seis instituciones educativas como Puntos de control, eliminando mediante el parágrafo del artículo segundo de la misma Resolución como puntos de control las instituciones educativas con presupuesto de ingresos inferior a los 250 SMLV correspondientes a la vigencia 2021 (\$227.131.500).

Sujetos de Control Fiscal

En virtud de la Resolución nro.023 de 2022, la Contraloría Departamental de Arauca tiene bajo su circunscripción fiscal un total de 26 Sujetos de control, 15 de orden municipal y 11 de orden departamental, así:

Tabla nro. 19 conformación territorial Sujetos de control

Sector	Número
Corporaciones de elección popular	3 (Asamblea departamental de Arauca y Concejos de Tame y Arauca)
Deporte y recreación	1
Minas y energía	1
Organismos de control	2 (Personerías de Tame y de Arauca)
Salud y Protección Social	5 (ESEs, Unidad Administrativa de Salud de Arauca, Hospital de Sarare)
Saneamiento básico, telefonía	3 E.S.P.
Transporte	2 institutos de transporte Tame y Arauca
Otro (Central)	9: 7 alcaldías Arauquita, Fortul, Saravena, Puerto Rondón, Arauca, Cravonorte y Tame Gobernación del Departamento de Arauca y el Instituto de Desarrollo de Arauca.

Fuente: formato 20 SIA Misional, vigencia 2022

Indica la Entidad en la rendición que fueron auditados todos los Sujetos.

El valor total del presupuesto que registran los sujetos equivale a \$1.642.073.095.349, con un valor de recursos propios en cuantía de \$750.072.856.102 lo que equivale al 45.7% del total. Valor de recursos propios que de acuerdo a la rendición de la cuenta fueron evaluados en un 100%.

Puntos de control

La Contraloría registra 6 puntos de control (instituciones educativas).

Tabla nro. 20. Puntos de control

Colegio Simón Bolívar
Colegio Santa Teresita
Colegio Normal María Inmaculada
Colegio José Eustasio Rivera
Colegio Industrial Rafael Pombo
Colegio Francisco José De Caldas

Fuente: formato 20 SIA Misional, vigencia 2022

Indica la Entidad en la rendición que fueron auditados todos los Puntos (instituciones educativas), con un valor de presupuesto asignado de \$247.897.014.

La Contraloría reportó 26 ejercicios auditores llevados a cabo por la Entidad sobre los sujetos vigilados y seis a sus puntos de control, es decir, la Contraloría cumplió con el PVCFT vigencia 2022 y además abarcó el 100% de sus sujetos vigilados y puntos de control.

De las 26 auditorías practicadas a los sujetos de control, fueron fenecidas 24 cuentas quedando sin fenecer dos: Instituto de tránsito y transporte y la Empresa de Energía de Arauca ENELAR ESP.

Ahora bien, mientras que la cuenta rendida registra 26 auditorías con tipo de control ordinario y todas las auditorías de modalidad financieras para los sujetos al igual que para los seis puntos de control, la fase de ejecución de la auditoría permite conocer que 17 de las auditorías a los sujetos fueron realizadas mediante el Procedimiento para la Auditoría Financiera de gestión y de revisión de cuentas, en virtud de la Resolución nro. 012 de 2021, evidenciando en la muestra seleccionada la ausencia de evaluación a los recursos utilizados en los procesos contractuales y del medio ambiente, aunque la evaluación al tema contable y presupuestal, se encuentra razonablemente evaluado.

La anterior práctica de auditoría se llevó a cabo según lo establecido en el numeral 1.2.3 tipos de auditoría de la Guía de Auditoría Territorial GAT.

Plan de vigilancia y control fiscal territorial – PVCFT 2022

El PVCFT vigencia 2022 fue presentado por el Grupo de Vigilancia Fiscal, indicando que sería modificado cada trimestre o cuando fuera necesario, de acuerdo con la necesidad y programación de actividades ejecutadas por el área de vigilancia fiscal, en coordinación con el Despacho de la Contralora y de conformidad con el recurso humano, modificaciones que serían realizadas y actualizadas ante la AGR a través del PIA MISIONAL, y harían parte integral del acto administrativo del PVCF 2022 y de su acto administrativo de aprobación.

Para los cambios en la programación, no sería necesario modificar el acto administrativo de aprobación, es por ello que se manejaron a través de tablas Excel.

Fueron numerosos los criterios tenidos en cuenta por parte de la Contraloría para la formulación del PVCF 2022; no obstante, se realizó de una u otra manera un proceso auditor a todos sus 32 vigilados.

Entre otros, los criterios tenidos en cuenta por la Contraloría fueron:

Resultados de la matriz de riesgo fiscal- Con base en PT01 –PF Matriz Riesgo Fiscal V.2.1 GAT., Quejas y denuncias ciudadanas, Líneas de auditoría que representan mayor riesgo de ser susceptibles de presentarse detrimento al patrimonio público, Hallazgos fiscales encontrados en los procesos auditores anteriores.

Otros aspectos tenidos en cuenta por la contraloría en el Plan de Vigilancia fueron:

- *“Cada proceso auditor llevará inmersa la revisión de cuenta, por temas de agilidad y escasos(sic) del recurso humano en el área misional.*
- *Las entidades sujetas de control que no se alcance a realizar auditorías se les realizara(sic) revisión de cuenta con dictamen a los estados financieros, con la finalidad de emitir el pronunciamiento de fenecimiento o no de la cuenta. (de acuerdo con el recurso humano disponible en la entidad).”*
- *Para la auditoría Ambiental; se efectuará seguimiento a la Gestión Ambiental y actividades desarrolladas en materia de medio ambiente, inversión pública para preservación del medio ambiente, flora y fauna de las administraciones Departamentales y Municipales y sus entidades descentralizadas que tengan a cargo los servicios públicos, la cual se realizará dentro de las auditorias(sic) financieras y de gestión con base en los resultados de los informes de la vigencia 2020, a quienes por su gestión se observe que se encuentra en riesgos todos los componentes ambientales que afecta la calidad de vida de la comunidad y de acuerdo a las denuncias recepcionadas en materia ambiental.”*

El anexo número 001 al PVCFT registra las 32 auditorías a realizar, describiendo los objetivos así:

El objetivo general para un número de 13 auditorías fue *“Realizar un examen independiente, objetivo y confiable de la información, presupuestal y de gestión del sujeto vigilado, que permita determinar si los estados financieros reflejan razonablemente la situación, y si el presupuesto cumple con el marco jurídico establecido en sus diferentes etapas, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz, equitativa y con sostenibilidad ambiental; concluyendo con la evaluación del control fiscal.”*

El objetivo general para un número de 19 auditorías fue el de *“Analizar y evaluar sobre el Componente de evaluación de Gestión y Resultados y Legalidad los hechos relacionados para cada proceso a auditar, revisar la gestión contractual adelantada en temas puntuales”.*

No se conoció un procedimiento específico para la formulación y promulgación del PVCFT 2022, ni los controles para ello; sin embargo, la Contraloría de manera diligente lo programó inicialmente.

Planeación estratégica vigencia 2022

En relación con la Planeación estratégica para la vigencia 2022, se evidencia que El Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2025 denominado “*Vigilancia fiscal, con auditoría continua*” presenta cuatro objetivos estratégicos, quedando claro que cada uno de los objetivos, se relacionan directamente con el proceso auditor micro o de vigilancia fiscal.

1. La participación Ciudadana – Control Social Efectivo.
2. Articulación del Control Fiscal con el ejercicio del control político.
3. Control Fiscal para el desarrollo económico y social sostenible.
4. Contraloría más técnica con Recurso Humano eficiente y comprometido con el Control Fiscal.

La evaluación a la ejecución del PEI al primer año, se pudo evidenciar a través de la ejecución del Plan Anual de Acción o POA, el cual avanza de acuerdo a lo esperado por la Entidad.

Se observó por ejemplo en el análisis de la Línea estratégica 2: “*Coadyuvancia Control Fiscal/Control Político.*”

- Objetivo estratégico 2: Articular el control fiscal con el ejercicio del control político
Proyecto 1: Articulación de Controles.

Estrategias:

- E1. Socialización de los 32 informes finales de auditoría realizada a los sujetos de control ante las corporaciones departamentales o municipales.
- E2. Audiencia anual de Rendición de Cuentas ante la Asamblea Departamental
- E3. Informe Anual sobre el estado de las finanzas públicas del departamento, presentado a la Asamblea Departamental.
- E4. Informe Anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente del departamento, presentado a la Asamblea Departamental.

Se observó el cumplimiento de todas las cuatro estrategias; sin embargo, la Contraloría reporta avances en la estrategia 1 con el cumplimiento del 25% al haber generado y socializado 27 informes finales de auditoría a los sujetos de control y corporaciones públicas; no obstante, haber dejado establecido la

socialización de 32 de estos.

Control a la Contratación

En lo pertinente al control a la contratación se revela que la Contraloría auditó, 1.384 contratos: 1.017 mediante auditoría financiera y 367 mediante modalidad “otra”, la totalidad por \$55.529.919.754, donde el resultado de los hallazgos administrativos fue de 91, sin ninguna incidencia.

Pronunciamiento de las cuentas

El concepto y pronunciamiento de la cuenta, se registra en el resumen siguiente:

Tabla nro. 21. Tipos de Auditoría

Tipo de auditoría							
Financiera y de Gestión							
	No aplica	Opinión con salvedades	Opinión limpia	Opinión negativa o adversa	Fenecimiento	No fenecimiento	Total
Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	8	10	6	2			26
Pronunciamiento de la cuenta					24	2	26

Fuente: formato 21 SIA Misional, vigencia 2022

El resultado de las 26 auditorías ejecutadas sobre sujetos de control se resume a continuación:

Tabla nro. 22 Resultados de las auditorías a Sujetos de control

(cifras en pesos)

Nro. Obs. fiscales	Valor	Disciplin	Penales	Administ	Nro Obs. fiscales	Valor	Disciplin.	Penales	Administ.
5	1.933.043.798	17	0	149	0	0	0	0	91

Fuente: formato 21 SIA Misional, vigencia 2022

Lo cual indica que mientras que en el informe preliminar se determinaron 149 observaciones, de las cuales cinco con incidencia fiscal por valor de \$1.933.043.798, 17 observaciones con incidencia disciplinaria, en el informe definitivo quedaron únicamente 91 hallazgos sin ningún tipo de incidencia.

Con respecto a los puntos de control el resultado de las seis auditorías ejecutadas sobre puntos de control se resume a continuación para el informe preliminar:

Tabla nro. 23 Resultados de las auditorías a puntos de control

Nro Obs. fiscales	Valor	Disciplin.	penales	Administ	Nro Obs. fiscales	Valor	Disciplin.	Penales	Administ.
0	0	0	0	11	0	0	0	0	0

Fuente: formato 21 SIA Misional, vigencia 2022

11 observaciones administrativas en el informe preliminar y ningún hallazgo en el Informe definitivo.

De lo anterior se presume, o que las auditorías se están realizando sin profundidad o que los sujetos y puntos no están facilitando la información oportunamente, para los cual se deberán tomar las medidas que la Contraloría estime, o que están hay otros aspectos de mayor trascendencia que tendrá que analizar la Contraloría.

De otra parte, la cuenta registra ocho solicitudes de **apertura de Procesos Administrativos sancionatorios fiscales - PASF**, originados por causas cuya conducta sancionable se encuentran tipificadas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, evidenciando que:

- Rendición extemporánea de dos contratos y la no rendición de uno por parte de la Alcaldía del Municipio de Fortoul genera tres PASF.

Debiéndose a la misma causa sobre la rendición extemporánea de dos contratos en la Alcaldía de Fortul, se considera que únicamente se debería solicitar la apertura de un PASF y no de dos, teniendo en cuenta como ya se expresó que la causa es la misma.

- Incumplimiento del Plan de mejoramiento por parte del Instituto de Tránsito y Transporte, dos por la misma causa; al igual que el anterior no se justifica la solicitud de apertura de dos PASF, hecho que desgasta a la entidad y podría sancionar dos veces por el mismo hecho al sujeto vigilado.
- No rendición de algunos formatos de la cuenta.

Muestra Seleccionada

Del universo de los 32 procesos auditores realizados a los sujetos y puntos de control en el PVCFT 2022 de la Contraloría Departamental de Arauca de las

cuales 17, de acuerdo con respuesta a requerimiento de la AGR, fueron auditorías financieras de gestión y de revisión de cuentas.

Para la realización de esta auditoría, se seleccionaron siete procesos auditores que representan el 25% del total de los procesos auditores ejecutados.

Para la selección de la muestra, se tomaron como criterios los riesgos identificados en la etapa de planeación. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro 24 Muestra proceso de Proceso auditor

Nro.	Nombre Sujeto /Punto de Control	Modalidad	Riesgo identificado
1	Alcaldía Municipio de Puerto rondón	Auditoría financiera	Posibilidad de que la Contraloría no tenga una política y lineamientos de direccionamiento estratégico, además de un procedimiento adecuado para la formulación del PVCFT.
2	Alcaldía Municipio de Cravo norte	Auditoría financiera	
3	Alcaldía municipio de Saravena	Auditoría financiera	Posibilidad de que la Contraloría mediante un procedimiento especial, este feneciendo cuentas sin la verificación de los recursos públicos ejecutados en la contratación, los recursos destinados al medio ambiente y sin el concepto sobre el Control fiscal interno.
4	Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR	Auditoría financiera	
5	Gobernación del Departamento de Arauca	Auditoría financiera	Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con el ciclo de auditorías programadas incumpliendo su PVCFT y por consiguiente la misión de la Contraloría territorial en cuanto a realizar una vigilancia y control efectivo y oportuno a los recursos públicos.
6	Empresa de energía de Arauca ENELAR esp.	Auditoría financiera	
7	EMSERPA E.I.C.E E.S.P.	Auditoría financiera	<p>Posibilidad de que no exista un procedimiento adecuado y debidamente documentado para la realización de mesas de trabajo de validación tanto de observaciones como de hallazgos de las cuales como resultado surjan y se suscriban actas de mesa, o si existiera el procedimiento.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría no esté dando traslado completo y oportuno de los hallazgos con connotación fiscal u otra connotación a la dependencia o entidad correspondiente.</p> <p>Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados</p>

Fuente: Formato 21 SIA Misional vigencia 2022

Antes de poner en evidencia la materialización o no de los riesgos determinados en la etapa de planeación de esta auditoría, es importante indicar que la Contraloría para la vigencia 2022:

1. Planeó mediante auditoría interna: *“Verificar el cumplimiento y ejecución del Plan de Auditoría programado y que las actividades desarrolladas correspondan a los lineamientos señalados en el proceso auditor y en la GAT, así como sus acciones de control al riesgo.”*
2. Presenta el reporte de medición de MECI - Desempeño institucional vigencia 2021 con un resultado del 54.5, promediado de cinco componentes, con los más bajos índices sobre: C1 Ambiente propicio para el ejercicio de control (50.8) y C4 Información y comunicación relevante y oportuna para el control (48.7).
3. El Mapa de riesgos de la Contraloría en cuanto al Proceso de Vigilancia fiscal reporta varios riesgos, así:
 - Incumplimiento de los tiempos programados en cuanto al PVCFT.
 - Planeación de la auditoría sin la calidad requerida y tiempo necesario para el análisis de esta etapa.
 - Incumplimiento a objetivos planteados en las auditorías.
 - Incumplimiento al Plan General de Auditoría programado.
 - Incumplimiento en la presentación de informes dentro de los tiempos estimados. El no envío de hallazgos a los sujetos de control para su contravención.
 - Que no se realice seguimiento a los planes de mejoramiento de los sujetos de control.

Ahora bien, mediante los ejercicios de auditoría a los procesos auditores seleccionados se evaluó la posible materialización de cinco riesgos, que se señalan a continuación concluyendo en la concreción de dos de éstos:

- Política y lineamientos de direccionamiento estratégico para el PVCF.

Aunque no se conoció un procedimiento específico para la formulación y promulgación del PVCFT, la entidad lo programó teniendo en cuenta aspectos importantes en relación con los riesgos; adicionalmente, presentó trimestralmente las modificaciones al plan mediante cuadros Excel y finalmente realizó mediante una modalidad u otra el proceso auditor a todas las 32 cuentas que están bajo su vigilancia y control.

De acuerdo con lo anterior, aunque no se evidenciaron controles documentados específicamente sobre este presunto riesgo, ni el procedimiento escrito, sí se

observó cuidado en la formulación del PVCFT y autorización para su promulgación y modificaciones, por lo tanto, **el riesgo no se materializó.**

- Fenecimiento de cuentas

A través de la evaluación de la muestra seleccionada de unos procesos de auditoría llevados a cabo por el organismo de control bajo la resolución 012 de 2021, se evidenciaron falencias en el proceso auditor de la Contraloría, en cuanto el análisis a la cobertura del proceso contractual y el control al componente ambiental; así como el concepto sobre el control fiscal interno.

De acuerdo con lo anterior **el riesgo se materializó.**

- Cumplimiento de auditorías programadas respecto al PVCFT

La Contraloría dio cumplimiento a lo programado en el PVCFT 2022 y las modificaciones trimestrales presentadas en los cuadros Excel; no obstante, la preocupación que genera que de los 32 ejercicios programados un número de 17, es decir el 53% se hayan realizado a la luz de la Resolución 012 de 2021 y de estos el 100% hayan reportado fenecimiento, sin la evaluación al control fiscal interno, la contratación y una cobertura al presupuesto destinado para el medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, la contraloría cumplió con lo programado y **el riesgo no se materializó.**

- Actas de validación de los ejercicios auditores

Se evidenció en la muestra auditada que la contraloría no realiza ayudas de memoria y actas de Comité de Control Fiscal, en la cuales quedarán plasmados los análisis y las decisiones que se tomaron en torno a la validación de las observaciones y hallazgos siguiendo las directrices de la GAT; **en ese sentido el riesgo se materializa.**

- Traslado de hallazgos con connotación fiscal u otra connotación a la dependencia o entidad correspondiente.

De acuerdo con la muestra analizada no se evidenciaron hallazgos con connotaciones que requieran ser trasladados a las diferentes entidades, por lo tanto, **el riesgo no se materializó.**

- Beneficios de control fiscal

No se evidenciaron situaciones para observar que indican que **el riesgo se materializó**.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo de auditoría asignado, hasta la etapa en que se encontraba al momento de la revisión y no se presentó limitación en la información.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 6, por el fenecimiento de cuentas sin una rigurosa verificación de los recursos a la contratación, del medio ambiente y el Control interno fiscal.

La Contraloría Departamental Arauca feneció 30 cuentas sobre un total de 32, equivalente a un 94%, de las cuales un número de 17 ejercicios auditores fueron practicados a la luz de la resolución 012 de 2021 por medio de la cual se adoptó el procedimiento para la Auditoría Financiera de gestión y de revisión de cuentas.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el numeral 1.2.3 Tipos de auditorías, Auditoría Financiera y de Gestión - AF, del Capítulo 1 “Aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías” de la Guía de Auditoría Territorial – GAT que indica: “El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse no solo como resultado de una auditoría financiera y de gestión, sino también a través de un procedimiento especial en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría Territorial respectiva no permitan auditar la totalidad de sujetos que rinden cuenta.”

De hecho, la misma Contraloría indica en el PVCFT que: *Las entidades sujetas de control que no se alcance a realizar auditorías se les realizara revisión de cuenta con dictamen a los estados financieros, con la finalidad de emitir el pronunciamiento de fenecimiento o no de la cuenta. (de acuerdo con el recurso humano disponible en la entidad).”*

No evidenciando el Ente, que, si bien está permitido el procedimiento por medio de la GAT, el recurso debe usarse de manera excepcional y no como una regla; de manera que primen las auditorías Financieras y de Gestión.

En consecuencia, la Contraloría realiza análisis de tipo financiero verificando los aspectos contables y presupuestales y fenece las cuentas sin un examen riguroso de las mismas, dejando de pronunciarse en aspectos tan importantes como la contratación, el Control fiscal interno y el control a los recursos ambientales.

No obstante que en los oficios de Asignación de trabajo; Plan de trabajo y Programa de Auditoría se menciona la evaluación de la Contratación suscrita dirigida a la inversión social, no se evidencia en los documentos entregados contentivos de las auditorías, nada que así lo evidencie.

El aplicativo SIA Observa genera un reporte de 9.224 contratos suscritos por los sujetos y puntos de control con recursos propios por valor de \$271.275.265.094, mientras que la rendición de la cuenta muestra que la contraloría efectuó evaluación sobre 1.384 contratos por valor de \$55.529.919.754 lo cual indica que la Contraloría evaluó el 15% sobre el número de contratos y el 20% sobre el valor total de los mismos.

Lo anterior en perjuicio del control fiscal y de la misionalidad del ente de control al no profundizar en aspectos tan importantes como la contratación, incumpliendo con ello normas constitucionales y legales como el artículo 268 de la C.P. arts. 1º, 2º, 3º en relación con los principios de eficacia, eficiencia, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales y 4º del Decreto Ley 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 7, por la ausencia de las ayudas de memoria y/o actas de mesas de trabajo de las auditorías realizadas por la Contraloría.

Solicitados como primer requerimiento de auditoría los expedientes completos de los procesos auditores señalados en la muestra, a partir de la Asignación del trabajo, continuando por el Plan de trabajo y terminando con los oficios de traslado de hallazgos fueron verificadas las Auditorías Financieras de gestión y de revisión de cuentas de los sujetos vigilados, excepto el Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR que no fue remitido por la Contraloría.

En la remisión de los documentos no fueron recibidas las ayudas de memoria y/o actas de mesa de trabajo de las auditorías ejecutadas por el Organismo de Control, pese a la confirmación de que toda la documentación ya había sido enviada.

Adicionalmente, la auditoría de seguimiento de control interno que se programó una para verificar el cumplimiento y ejecución del Plan de Auditoría programado y que las actividades desarrolladas correspondan a los lineamientos señalados en el proceso auditor y en la GAT, así como sus acciones de control al riesgo, dejó como hallazgo: *“Las actividades o acciones planteadas para la disminución del riesgo de corrupción identificado en el Mapa de Riesgos de corrupción para evitar el riesgo de la posibilidad de omitir información que permita configurar presuntos hallazgos y no dar traslado a las autoridades competentes, o impedir el impulso*

propio en un proceso sancionatorio, como son las Actas de Comité Técnico no presentan Registro o soporte.

Para lo cual se dejó como recomendación: “1. Registrar las Actas de Comité Técnico o mesas de trabajo del Grupo de Vigilancia Fiscal.”

Las mesas de trabajo y sus respectivas actas o ayudas de memoria facilitaran entre otras cosas, la validación de observaciones y/o hallazgos y el consenso de los miembros de la auditoría facilitando dicha labor.

Lo anterior, contradice lo dispuesto en el numeral 1.3.1.8, 1.3.3.6 acerca de la realización de las mesas de trabajo y lo dispuesto en el numeral 1.4.4 y s.s. de la GAT en relación con el control de calidad de la auditoría.

Su incumplimiento puede ocasionar desconfianza en el seguimiento y alcance del resultado de los procesos auditores e indica presunta falta de control sobre el desarrollo de las fases de la auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

A partir del conocimiento de la entidad y revisión de la cuenta, en donde fue analizado entre otros, el documento de la evaluación parcial trimestral de las contralorías, en el cual se ven reflejadas falencias únicamente en cuanto al Proceso de Jurisdicción coactiva y no así en el Proceso auditor cuyo nivel de riesgo cerró con nivel cinco, es decir, con riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso; se concluye

Con la auditoría llevada a cabo para el proceso auditor que no hay coherencia con el resultado visto en esta auditoría, frente a la evaluación consolidada - reporte cuarto trimestre de la vigencia 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta que el ente de control llevó a cabo 32 ejercicios auditores, y mientras en la cuenta se registran como auditorías financieras realmente el 53% de estas fueron auditorías financieras y de revisión de cuenta, en relación que la parte contable y presupuestal reportan un análisis profundo por parte del organismo de control, pero no se realiza pronunciamiento acerca del control fiscal interno, no se revisa contratación sino a través de un formato de cruce y tampoco se evalúan los recursos ejecutados para el medio ambiente, con lo cual poco se hace para el control fiscal y cuidado del patrimonio público.

De ahí que el resultado al finalizar la vigencia, queriendo mostrar aumento de la cobertura en la realización de procesos auditores y vigilancia de un mayor valor de

presupuesto; así como, de ampliación a la vigilancia y control a la contratación y a los recursos para el medio ambiente, resulta infructuosa, mientras la GAT no modifique la apertura que dio, solo para aquellas contralorías que no tengan la infraestructura y recursos suficientes de fenecer cuentas, mediante métodos diferentes a un procedimiento especial, que sea de uso excepcional por parte de las contralorías.

Beneficios de control fiscal

La Contraloría reportó 11 beneficios de control fiscal 9 cuantificables que equivalen a \$13.865.922.052 y 2 cualificables, el más alto de los cuales corresponde a la Gobernación de Arauca por valor de \$5.236.162.035 y otro por valor de \$8.063.305.061 de la Alcaldía del Municipio de Arauca.

Con relación a los beneficios de auditoría, la calificación trimestral de la Contraloría mostró un comportamiento atípico de los indicadores, pasando en el primer trimestre de un riesgo muy alto frente al no cumplimiento en la determinación de éstos, a un riesgo bajo en el segundo trimestre y nuevamente se notó en el tercer trimestre un riesgo muy alto con nivel 1, terminando el último trimestre de la vigencia 2022 con riesgo bajo en la determinación o cálculo de los beneficios.

La desagregación de los indicadores mostró que es en la determinación de beneficios no cuantificables, sobre los que la Contraloría presenta dificultad, presumiéndose por esta auditoría que su conformación podría tener un menor grado de dificultad que los de tipo cuantificable.

Los indicadores para la calificación trimestral se muestran a continuación:

RESULTADO EVALUACIÓN GENERAL PROCESOS						
PROCESO	PESO %	NIVEL DE RIESGO TRIM I	NIVEL DE RIESGO TRIM II	NIVEL DE RIESGO TRIM III	NIVEL DE RIESGO TRIM IV	EVOLUCION
CONTABLE	3%	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	---
PRESUPUESTAL	5%	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	---
CONTRATACIÓN	10%	N/A	N/A	Nivel 5	Nivel 5	---
PARTICIPACION CIUDADANA	12%	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	---
PROCESO AUDITOR	20%	Nivel 4	Nivel 4	Nivel 4	Nivel 5	▲
INDAGACIONES PRELIMINARES	7%	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	---
RESPONSABILIDAD FISCAL	10%	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 4	▲
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	3%	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 4	▼
JURISDICCION COACTIVA	8%	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2	---
PLAN DE MEJORAMIENTO	4%	N/A	N/A	N/A	N/A	---
BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	3%	Nivel 1	Nivel 4	Nivel 1	Nivel 4	▲
CONTROL INTERNO	4%	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 4	Nivel 5	▲
MACROFISCAL	5%	N/E	N/E	N/E	Nivel 5	---
PLANEACION ESTRATEGICA	3%	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 5	▲
DIRECTRICES SINACOF	3%	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	---

Nivel 1	Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso	Nivel 4	Riesgo bajo de no ejecutar el proceso
Nivel 2	Riesgo medio de no ejecutar el proceso	Nivel 3	Riesgo alto de no ejecutar el proceso
Nivel 3	Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso	N/A	No Aplica
N/E	No evaluado en el trimestre		

Frente al tema de los beneficios de control fiscal es importante observar que uno

de los beneficios por valor de \$60.000.000 que corresponde a una acción correctiva del Plan de Mejoramiento, en el sentido de hacer entrega a la Policía Nacional en el Departamento de Arauca de 10 computadores marca Lenovo con todos sus aditamentos adquiridos mediante el contrato número 726 de 2019, a fin de que se pudiera desarrollar el objeto contractual; elementos que permanecían en el almacén del municipio desde su entrada en diciembre de 2019, comprados para la modernización tecnológica y transformación institucional en el arco del MNVCC (modelo nacional de vigilancia por cuadrantes) y que a la fecha de la controversia de auditoría aún permanecían en el almacén, dando un término de un mes para que la administración hiciera la entrega evidenciando el resultado.

Sin embargo, dice el documento entregado como prueba del beneficio que por inconvenientes presentados internamente en esa institución (Policía/ Gobernación) no se dio la entrega y al no recibirlos el municipio optó por entregarlos mediante transferencia a título gratuito, al batallón fluvial de infantería de marina nro. 52. De acuerdo con lo anterior, la Contraloría determina un beneficio de control fiscal cuantitativo de ahorro, teniendo en cuenta que se evitó de acuerdo con esa Entidad, que dichos elementos se deterioraran hasta su obsolescencia.

Y entonces cabe preguntarse qué responsabilidad le cabe a la gobernación, que para cubrir una necesidad, seguramente manifiesta en los estudios previos, cumplir el objeto del contrato suscrito y obedecer al Plan anual de compras, inicialmente los guarda en el almacén por varios meses y posteriormente los entrega a otra institución por problemas internos (de que institución), sin que se observe que medidas tomó la Contraloría frente a la situación descrita convirtiéndola en un beneficio, hecho que adicionalmente incumplió el Plan de mejoramiento.

No debe olvidarse que los organismos de control fiscal tienen la misión de coadyuvar en el adecuado manejo de los recursos públicos y por lo tanto en el cuidado del patrimonio, para que se cumplan los fines del Estado.

Proceso auditor- Sistema de gestión ambiental

La Contraloría frente al tema ambiental programó en el PVCFT vigencia 2022, el seguimiento a la Gestión Ambiental y actividades desarrolladas en materia de medio ambiente, inversión pública para preservación del medio ambiente, flora y fauna de las administraciones Departamentales y Municipales y sus entidades descentralizadas que tengan a cargo los servicios públicos, la cual se realizará dentro de las auditorías financieras y de gestión con base en los resultados de los informes de la vigencia 2020, a quienes por su gestión se observe que se encuentra en riesgos todos los componentes ambientales que afecta la calidad de

vida de la comunidad y de acuerdo a las denuncias recepcionadas en materia ambiental.

Verificados los aspectos evaluados por la Contraloría, se evidenció lo siguiente:

Acerca de los cuatro proyectos ambientales auditados que muestra la tabla a continuación ejecutados por CUMARE S.A. E.S.P., indica la Contraloría cual fue el procedimiento realizado:

(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Tipo De Gasto	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato	(D) Pagos Efectuados	(F) Fecha De Inicio Del Contrato	(F) Fecha De Terminación Del Contrato
015 DE 2021	CONCURSO DE MÉRITOS	INVERSIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	31,938,931	2021/04/15	15,969,465	2021/04/19	2021/09/30
021 DE 2021	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIÓN	AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	92,722,187	2021/09/18	46,361,093	2021/08/18	2021/10/15
027 DE 2021	MÍNIMA CUANTÍA	INVERSIÓN	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	20,924,414	2021/11/29	40,462,207	2021/12/03	2022/03/02
031 DE 2021	CONCURSO DE MÉRITOS	INVERSIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DE LA FUENTE ALTERNA DE CAPTACIÓN DEL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	28,240,324	2021/12/07	14,210,162	2021/12/07	ND
Valores Totales				173,825,856		117,002,927		

- “Se verificó que las fechas de los cuatro (4) procesos contractuales (Suscripción, Inicio y Terminación del contrato) guardaran coherencia.
- Se verificó que el valor inicial de los contratos, fuera igual o menor al valor de Pagos efectuados; no obstante, en el cuadro se evidencia que el valor de los pagos efectuados es menor al valor inicial de los contratos, siendo coherente pues nunca podrá ser mayor.
- Se adjuntan a este documento los cuatro (4) informes de verificación de la ejecución (archivos) los cuales corresponden a la información recaudada y visitas realizadas”

Lo cual permite concluir:

1. Que mientras la cuenta rendida indica que fueron evaluados ocho proyectos ambientales, la Entidad responde acerca de cuatro.
2. Que el análisis realizado por la Contraloría en materia contractual es deficiente.

Se anexa adicionalmente a una respuesta sobre un requerimiento de la auditoría, la descripción y fotos de las visitas realizadas para inspeccionar visualmente el estado de unas obras, que se relacionaron en la cuenta como actividades ambientales realizadas:

1. Visita ambiental de seguimiento y control a la bocatoma de fondo, para la captación del sistema de acueducto del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca.
2. Visita ambiental de seguimiento y control a la planta de tratamiento de agua potable, del sistema de acueducto del municipio de Fortul.
3. Visita ambiental de seguimiento y control a la planta de tratamiento de agua potable, del sistema de acueducto del municipio de Arauquita.
4. Visita ambiental de seguimiento y control al relleno sanitario del municipio de Tame.
5. Atención a la denuncia ciudadana mediante la cual se pudieron constatar las condiciones técnicas del lote adquirido por el municipio de Tame, para la construcción del Cementerio local, en el municipio mencionado.

Como resultado de las visitas efectuadas, el funcionario comisionado encontró las cuatro obras en buenas condiciones y el terreno adquirido para el cementerio apropiado.

Con relación a las auditorías financieras evaluadas en la muestra, no se evidenció la evaluación del tema ambiental.

El Informe sobre el Estado de los recursos naturales y del ambiente del Departamento de Arauca - vigencia 2021, publicado en junio de 2022, trató acerca de cinco aspectos fundamentales:

1. Problemáticas ambientales en el departamento
2. Prestación del servicio de acueducto
3. Prestación del servicio de alcantarillado sanitario
4. Prestación del servicio de aseo
5. Inversiones ambientales en el departamento

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Se concluye con la evaluación del proceso de acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, que el resultado del proceso Auditor Control Micro, durante la vigencia 2022 fue Con Observaciones.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La entidad reportó cinco indagaciones con un presunto detrimento por valor de

\$580.387.296, de los cuales nueve fueron iniciados en la vigencia auditada por valor de \$428.641.363, las siete restantes, corresponden a la vigencia anterior por cuantía de \$151.745.933.

Cumplimiento de términos. Las cuatro Indagaciones que fueron reportadas con decisión, en tres casos fueron decididas dentro de los seis meses de acuerdo al artículo 39 de la Ley 610 de 2000, utilizando un promedio de 175 días y en el caso restante utilizaron un promedio de 343 días. Las reportadas en trámite, están dentro de los seis meses utilizando un promedio de 122 días.

Estado actual de las Indagaciones preliminares. Reportaron cuatro Indagaciones con decisión y una se encuentran en trámite.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal reportaron 13 procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$571.506.393, de los cuales se iniciaron tres durante la vigencia auditada con valor de \$201.568.792 y 10 que venían de vigencias anteriores por valor de \$369.937.601.

Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable. No reportaron procesos donde vincularan a la aseguradora como civilmente responsable.

Medidas cautelares. Realizaron búsqueda de bienes a excepción de un proceso y decretaron 10 medidas cautelares, tres de ellas son bienes inmuebles y siete son bienes muebles y la restante recae sobre cuenta bancaria.

Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y prescripción.

Durante la vigencia evaluada no reportaron procesos donde caducara la acción fiscal como tampoco procesos donde la responsabilidad fiscal esté prescrita; sin embargo, reportaron tres procesos sin agotar la etapa de imputación por valor de \$51.426.160 generando un riesgo de prescripción porque ha transcurrido más de dos años en trámite y dos procesos donde agotaron dicha etapa, pero podrían prescribir porque aún están en trámite por valor de \$16.094.638.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal verbal.

Reportaron dos procesos de responsabilidad fiscal verbal por valor de \$130.667.759 que fueron iniciados en las vigencias pasadas. El término utilizado desde el traslado del hallazgo y el auto de apertura e imputación fue de un promedio de 175 días.

Medida cautelar. Realizaron búsqueda de bienes, pero no decretaron medidas cautelares.

Caducidad y Prescripción. No reportaron procesos verbales con caducidad de la acción fiscal como tampoco procesos donde prescribiera la responsabilidad fiscal; sin embargo, los dos llevan más de cinco años en trámite, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue en la vigencia 2017.

Muestra Seleccionada

Reportaron cinco indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$580.387.296, se seleccionó una muestra de dos por \$405.137.567 que representa el 40% de los procesos y el 70% del valor de la cuantía.

Tabla 25 Muestra Indagaciones preliminares

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
1B	26/03/2021	15.137.567	Con decisión	Posibilidad de no cumplir con el término para decidir la IP.
2B	31/08/2022	390.000.000	En trámite	Posibilidad que no se cumpla con el término del período probatorio y no se decreten y practiquen las pruebas de conformidad con la Ley.
TOTAL	2	405.137.567		

Fuente: aplicativo SIREL F16-vigencia 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal ordinario, reportaron 13 con un presunto detrimento por valor de \$571.506.393, se seleccionó una muestra de ocho que representa el 62% en cuantía \$198.120.517 que representa 35% del valor.

Tabla 26 Muestra procedimiento de responsabilidad fiscal ordinario

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
3B	23/12/2019	3.543.638	En trámite con imputación y antes de fallo	Posibilidad de no decretar y practicar las pruebas
4B	29/03/2022	11.120.026	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	- Posibilidad que se inicien con oportunidad los procesos y evitar que se presente el fenómeno jurídico de la

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
				caducidad -Posibilidad de no realizar búsqueda de bienes y decretar medidas cautelares - Posibilidad de no vincular al tercero civilmente responsable.
5B	29/03/2022	53.840.400	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	-Posibilidad que se inicien con oportunidad los procesos y evitar que se presente el fenómeno jurídico de la caducidad -Posibilidad de no realizar búsqueda de bienes y medidas cautelares -Posibilidad de no vincular al tercero civilmente responsable
6B	20/05/2019	9.848.613	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad no tramitar los procesos dentro de los cinco años
7B	20/05/2019	10.598.145	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad no tramitar los procesos dentro de los cinco años,
8B	16/06/2019	30.979.402	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad no tramitar los procesos dentro de los cinco años
9B	12/06/2018	65.639.293	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad no tramitar los procesos dentro de los cinco años
10B	12/06/2018	12.551.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad no tramitar los procesos dentro de los cinco años.
TOTAL	8	198.120.517		

Fuente aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal

Respecto a los procesos verbales reportaron dos por valor de \$130.667.759, se evaluó el 100%.

Tabla 27 Muestra procedimiento de responsabilidad fiscal verbal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
003 – 2017	30/08/2017	62.398.176	En audiencia de descargos	Posibilidad no tramitar los procesos dentro de los cinco años, generando la prescripción de la responsabilidad fiscal
005 – 2017	4/09/2017	68.269.583	En audiencia de	Posibilidad no tramitar los

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
			descargos	procesos dentro de los cinco años, generando la prescripción de la responsabilidad fiscal
TOTAL	2	130.667.759		

Fuente aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos

- Trámite y práctica de pruebas

Revisado el trámite de las indagaciones de la muestra, se constató que las pruebas fueron decretadas y valoradas dentro de los seis meses, en algunos casos excedieron los 180 días para ser tramitadas, esto debido a que otorgaron prórroga por seis meses más para decretar nuevas pruebas de conformidad con el artículo 135 del Decreto 403 de 2022 conllevando a archivar la investigación en algunos casos y en otros dieron inicio al proceso de responsabilidad fiscal.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal donde agotaron la etapa de imputación se verificó que en los descargos solicitaron pruebas y estas fueron decretadas dentro del mes siguiente de conformidad con el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011.

- Búsqueda de bienes y decreto de medidas cautelares

Se revisó el cuaderno de las medidas cautelares y se constató que la contraloría realizó la búsqueda de bienes en las diferentes entidades, en los casos donde encontraron bienes decretaron las medidas cautelares.

- Vinculación del tercero civilmente responsable

En los procesos iniciados en la vigencia auditada se constató la vinculación de la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable comunicando al representante legal para que ejerciera su derecho; las pólizas de manejo global ampararon los delitos contra la administración pública, la cobertura de manejo oficial y los fallos con responsabilidad fiscal.

- Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y prescripción.

Durante la vigencia evaluada no reportaron procesos donde caducara la acción fiscal como tampoco procesos donde la responsabilidad fiscal esté prescrita; sin embargo, revisadas las actuaciones procesales, se evidenció suspensión de términos relacionados con la Emergencia Sanitaria por causa del Covid-19 que fue decretada mediante Resolución 036 del 18 de marzo del 2020, términos que fueron reanudados mediante la Resolución 087 del 27 de agosto de 2020 o sea 162 días, se evidenció procesos donde no han agotado la etapa de imputación, lo que constituye un riesgo de que prescriba la acción de responsabilidad fiscal

Para los procesos verbales se extendió la prórroga de suspensión de términos por 835 días, mediante Resolución 006 del 27 de enero de 2021, se evidenció que los procesos llevan en trámite más de cinco años sin decisión de fondo, perdiendo la competencia para continuar con el trámite.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 8, por la deficiencia en la gestión de los procesos ordinarios que están en trámite, generando riesgo de prescripción.

Revisados los procesos con código de reserva 7B y 8B se verificó que se encuentran en riesgo de que prescriba la responsabilidad fiscal, toda vez que su trámite lleva más de tres años, luego de haberse proferido el auto de apertura, sin que se haya dictado auto de imputación o archivo, así:

Tabla 28 procesos en riesgo de que prescriba la responsabilidad fiscal

No. Proceso con código de reserva	Fecha auto de Apertura	Estado del Proceso	Última actuación	Fecha de Prescripción sin suspensión términos	Fecha de prescripción con inclusión de términos de suspensión COVID-19-162 días
7B	20/05/2019	En trámite sin agotar etapa de imputación	correo electrónico Solicitud de información	20/05/2024	29/10/2024
8B	10/06/2019	En trámite sin agotar etapa de imputación	Citaciones	10/06/2024	19/11/2024

Fuente: papel de trabajo

Desconociendo el numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar que se presente el fenómeno jurídico de la prescripción, por tanto, no se pueda recuperar el erario público.

Hallazgo administrativo nro. 9, por suspender términos por causales diferentes a las estipuladas en la Ley

Revisadas las actuaciones procesales se constató que los procesos de responsabilidad fiscal verbal con código de reserva 11B y 12B suspendieron los términos relacionados con la Emergencia Sanitaria por causa del COVID -19 decretada mediante Resolución 036 del 18 de marzo del 2020, términos que fueron reanudados mediante la Resolución 087 del 27 de agosto de 2020 o sea 162 días.

Para los procesos verbales se extendió la prórroga mediante Resolución 006 del 27 de enero de 2021 por 835 días más, por lo que fueron reanudados mediante Resolución 079 del 01 de julio de 2022.

La Resolución 006 del 27 de enero de 2021, manifestó en su parte considerativa lo siguiente:

- (...) “Teniendo en cuenta que la contraloría no cuenta con las herramientas tecnológicas para realizar este tipo de audiencias virtuales de manera que queden registradas las respectivas actuaciones en soportes electrónico, como son las aplicaciones de conexión remoto para el respectivo registro de las mismas.
- Teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 continua y que la misma constituye un hecho de fuerza mayor, exterior e irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la contraloría, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación de servicios frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.”

Analizadas las causales anteriores de suspensión, se observó que las mismas no se ajustan a las consagradas del artículo 13 de la Ley 610 de 2000 por las siguientes razones:

- Para el primer caso la contraloría adoptó guía del proceso verbal mediante la Resolución 160 de 2014 en el punto 4.1.3 Etapa del proceso verbal de responsabilidad fiscal -Literal b. dice: “que en dichas audiencias se podrán utilizar medios tecnológicos de comunicación como la videoconferencia y otros que permitan la interacción virtual remoto entre las partes y los funcionarios investigadores”.

- En el segundo caso no se cumple con el requisito de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que este debe tener el carácter de imprevisible e irresistible, lo que significa que no se puede ser previsto y se pudo observar, que la contraloría adoptó todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los servidores y la protección de los ciudadanos al implementar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19.
- A pesar de que la contraloría adoptó el protocolo de bioseguridad para prevenir el Covid-19, en el Acápite de Medidas de Prevención dejó estipulado la no atención al público hasta tanto, se levanten por parte del gobierno nacional las medidas de prevención; igualmente en la circular interna 008 del 18 de septiembre de 2020, dispuso continuar con la no atención al público de manera presencial desde el día 23 de septiembre de 2020 hasta que se levante la medida por parte del gobierno nacional.
- Lo anterior no quiere decir que la contraloría deba parar sus labores y por consiguiente no tramitar los procesos verbales desde la virtualidad, más aún cuando tienen implementado un procedimiento interno como es la Resolución 160 de 2014, donde quedó implementado el uso de medios tecnológicos que permita la interacción virtual remoto entre las partes y los funcionarios investigadores.

La anterior situación pudo ocasionarse por un control interno inefectivo al suspender los términos por causales improcedentes, generando que se pierda la competencia para continuar con el trámite y que se agotaran los términos perentorios para tomar decisión de fondo como sucedió con el proceso 12B que prescribió el 13 de febrero de 2023 y el 11B prescribió el 21 de marzo de 2023, pero por tratarse de un acto administrativo con presunción de legalidad, no se dejará la observación con connotación disciplinaria, toda vez que se puede continuar con el trámite de los mismos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a los resultados obtenidos en los indicadores del proceso de certificación anual estos tuvieron coherencia en lo referente al fenómeno jurídico del riesgo de prescripción este reportó un nivel dos, como ya se mencionó arriba, se generó una observación relacionada con prescripción.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue con observación.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Departamental de Arauca tiene reglamentado el PASF mediante las Resolución 045 del 7 de abril del 2021, Por medio del cual se implementa la Ley 2080 del 2021. Se reportaron durante la vigencia 2022, 19 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía inicial por multas de \$9.067.877 y cuantía definitiva de \$9.070.470, cuyo valor recaudado fue de \$9.070.470. Los cuales se relacionan a continuación de acuerdo al estado al final del periodo rendido, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 29. Procesos administrativos sancionatorios

Estado Reportado	Cantidad
En trámite en periodo probatorio	9
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	2
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	2
Terminado por pago de la sanción	6
Total	19

Fuente: Formato F19 SIREL vigencia 2022.

Con respecto a la tabla anterior, el mayor número de procesos se inició en el 2022 con un porcentaje del 58%.

Se constató y verificó oportunidad para la apertura desde la ocurrencia de los hechos y la decisión de fondo, en los procesos rendidos por el sujeto de control, atendiendo así lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

De los 19 procesos reportados, se tomaron como muestra, 11 trasladados de la vigencia auditada 2022, donde el tiempo transcurrido entre traslado del hallazgo y la apertura y formulación de cargos, un tiempo de 16 a 72, un promedio de 56 días. Lo que evidencia que realizan gestiones encaminadas a darle trámite al hallazgo una vez recibido. Asimismo, se observó que dicho tiempo no está estipulado en el manual de procedimiento.

Con respecto al tiempo transcurrido, entre la fecha del auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal, según sea el caso y la fecha de notificación al investigado, con el fin de determinar la celeridad en materia de notificaciones durante el período rendido, se hará dentro del término estipulado en el artículo 68

del CPACA. Igualmente, no se evidenció interposición de recursos.

Con relación a los procesos con decisión de sanción se observó el siguiente:

Tabla nro. 30. Con decisión de sanción (Cifras en pesos)

Sentido de la decisión	Tipo sanción	Cantidad procesos con sanción 1a. Decisión	Valor sanción 1a. Decisión	Sanciones que pasaron a ser archivos	Cantidad procesos con sanción definitiva	Valor sanción definitiva
Sanción	Multa	6	\$9.067.877	0	6	\$9.070.470

Fuente: Formato F19 SIREL vigencia 2022.

De lo anterior se evidenció que se ha decretado sanción en seis PASF, consistente todos en tipo de sanción multas, por valor de \$9.067.877. En ningunas de las decisiones se presentó recurso alguno a la fecha de rendición.

Procesos con decisión de archivo

Tabla nro. 31. Con decisión de archivo

Sentido de la decisión	Cantidad procesos con archivo en 1a. Decisión	Cantidad procesos con ejecutoria	Sanciones que pasaron a ser archivos	Total, archivos
Archivo	2	0	0	2

Fuente: Formato F19 SIREL vigencia 2022.

Procesos trasladados a Jurisdicción Coactiva

De conformidad con la rendición de la cuenta vigencia 2022, al realizar la revisión no se observó traslado a jurisdicción coactiva.

Muestra Seleccionada

Del universo de 19 procesos Administrativos sancionatorios fiscales rendidos por la Contraloría Departamental de Arauca, con una cuantía en multa por \$9.067.877, se seleccionó una muestra de 10, que corresponde al 53% en cantidad. De la siguiente manera:

Tabla nro. 32. Muestra Procesos Administrativo Sancionatorio Fiscal
(Cifra en pesos)

Número	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado al final del periodo	Riesgo Identificado
001-2021	2/09/2021	Terminado por pago de la sanción	Posibilidad que la gestión adelantada dentro del proceso cumpla los requisitos previos y posteriores a la etapa preliminar
002-2021	2/09/2021	Terminado por pago de la sanción	
003-2021	2/09/2021	Terminado por pago de la sanción	
004-2021	2/09/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
005-2021	2/09/2021	Terminado por pago de la sanción	
006-2021	2/09/2021	Terminado por pago de la sanción	
007-2021	2/09/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
009-2021	2/09/2021	Terminado por pago de la sanción	
002 de 2022	24/11/2022	En trámite en periodo probatorio	
001 de 2022	24/11/2022	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad que no se cumplan los requisitos legales para la notificación.
			Posibilidad de presentarse el fenómeno jurídico de la caducidad por no dar inicio oportuno al PASF.

Fuente: SIREL, F-18. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan de la siguiente manera:

Con respecto a la posibilidad que la gestión adelantada dentro del proceso cumpla los requisitos previos y posteriores a la etapa preliminar se observó la sustanciación de estos oportuna y eficazmente, en consecuencia, que todos aquellos que decretaron sanciones fueron canceladas por los sancionados.

De acuerdo a la posibilidad que no se cumplieran los requisitos legales para la

notificación, se observó que todos los procesos se encuentran debidamente notificados como lo establece Manual de procedimiento - resolución 045/2021 y la Ley 1437 del 2011, artículos 67 al 70.

Por último, con relación a la posibilidad de presentarse el fenómeno jurídico de la caducidad por no dar inicio oportuno al PASF, se observó que todos los procesos sin sanción son de la vigencia auditada es decir el año 2022 y se encontró que la etapa procesal al final del periodo era probatorio, descartando la caducidad.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro.10 Por la inexistencia de controles en el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

De acuerdo a lo revisado se observó que en el PASF no existen controles y/o procedimientos efectivos de vigilancia para los riesgos que pudieran afectar el trámite de los procesos administrativos sancionatorios.

Lo anterior, contraviene lo señalado en el artículo Ley 87 de 1993 y Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Situación ocasionada presuntamente por falta de control, lo que podría generar inadecuado desarrollo procesal e incumplimiento normativo.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De acuerdo al indicador se puede concluir que el indicador primario PASF1 hace referencia a los procesos de los 19 procesos rendidos en el formato de cuales 8, es decir, el 42.2%, se encuentran terminados y 11 el 57.8% aún se encuentran en trámite. Sin embargo, se escogió de la muestra los 8 terminados y 2 en trámite y se observó que todos los terminados cuentan con constancia de ejecutoria, siendo esto congruente con el indicador.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2022 fue Favorable.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó 42 procesos de jurisdicción coactiva, tramitados durante la

vigencia 2022 en cuantía de \$9.888.916.688, con estados al final del periodo rendido en trámite con mandamiento de pago notificado y se anexó la información complementaria que corresponde al Manual de cobro coactivo.

Con respecto al tipo de proceso del que proviene el título ejecutivo, se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 33 Origen de los procesos coactivos

(Cifra en pesos)

Origen Titulo	Cantidad	Porcentaje	Valor titulo
Responsabilidad Fiscal	33	78.6	9.864.430.168
Sancionatorio	9	21.4	24.486.520
Total	42	100	9.888.916.688

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

Con ocasión de lo anterior, el 78.6% son originados por el traslado de fallos con Responsabilidad Fiscal.

Con respecto a la antigüedad de los procesos, la entidad reportó que al final del periodo rendido los títulos ejecutivos a 31 de diciembre de 2022, superan los cinco años en el trámite de cobro, en cantidad 38 procesos y el 11% en cuantía (\$1.161.561.968). Condición que la convierte en una obligación de difícil recaudo; a su vez, aquellos procesos que tienen menos de cinco años en trámite cuatro, equivalen al 86% del monto total de la cartera (\$8.727.354.723). En la vigencia auditada no se recibieron títulos ejecutivos.

Con respecto a las medidas cautelares de los 42 procesos 16 tienen medidas cautelares decretadas es decir el 38% y siete es decir el 44% de las decretadas por valor de \$204.211.798. Así mismo, se observó que corresponden a embargos de bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias y salarios.

En cuatro procesos por valor de \$62.767.979 se evidenció la celebración de acuerdos de pago, con recaudo efectuado por \$20.611.675. En vigencias anteriores, en la vigencia auditada no se celebraron acuerdo de pago. Sin embargo, el sujeto auditado conmina a los deudores a suscribirlos.

El valor recaudo de la vigencia que se rinde fue de cero pesos y el valor acumulado durante el proceso \$41.171.004 (capital \$20.000.000 e interés \$21.171.004).

Con respecto al remate de bienes, no efectuó el reporte de remate de bienes realizados durante la vigencia auditada, ni la ejecución de garantías.

La Contraloría reportó el saldo actualizado del crédito al 31 de diciembre de la vigencia que se rinde por valor de \$17.532.967.830.

Asimismo, se constató que los procesos reportados por la entidad fueron trasladados oportunamente, se evidenció que los títulos valores para iniciar el cobro coactivo cumplen con los requisitos de conformación de una obligación clara, expresa y exigible.

Al analizar la fecha de avocar conocimiento y fecha recibo la Entidad utilizó aproximadamente 42 días. Todos los procesos cuentan con mandamientos de pago debidamente notificados.

Muestra Seleccionada

Del universo de 42 procesos de Jurisdicción Coactiva reportados en la cuenta por valor de \$9.888.916.688, se seleccionó una muestra de 18 procesos por \$8.961.049.250, que corresponde al 43% en cantidad y 91% en cuantía. De la siguiente manera:

Tabla nro. 34. Muestra Procesos de Cobro coactivo

(Cifra en Pesos)

Nro.	Nro. proceso de jurisdicción coactiva	cuantía	Estado del Proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado	
1	001 de 2000	23.704.215	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad que no se materialicen y se ejecuten las medidas cautelares decretadas y registradas.	
2	005 - 2000	30.000.000	En trámite con mandamiento de pago notificado		
3	006 de 2003	6.934.764	En trámite con mandamiento de pago notificado		
4	002 de 2003	62.703.726	En trámite con mandamiento de pago notificado		
5	001 de 2004	20.118.964	En trámite con mandamiento de pago notificado		
6	002 -2006	9.434.222	En trámite con mandamiento de pago notificado		
7	001 de 2007	88.756.746	En trámite con mandamiento de pago notificado		
8	002-2008	32.927.839	En trámite con mandamiento de pago notificado		
9	001-2008	23.603.862	En trámite con mandamiento de pago notificado		
10	001 - 2010	8.740.376	En trámite con mandamiento de pago notificado		Posibilidad que la gestión del cobro sea ineficaz
11	003 - 2010	70.693.179	En trámite con mandamiento de pago notificado		
12	002 - 2012	21.838.286	En trámite con mandamiento de pago notificado		

Nro.	Nro. proceso de jurisdicción coactiva	cuantía	Estado del Proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
13	004 de 2015	1.700.229	En trámite con mandamiento de pago notificado	
14	005 de 2015	2.501.830	En trámite con mandamiento de pago notificado	
15	001 de 2016	2.376.582	En trámite con mandamiento de pago notificado	
16	003 - 2019	11.933.625	En trámite con mandamiento de pago notificado	
17	001 - 2019	1.338.312.113	En trámite con mandamiento de pago notificado	
18	002 - 2019	7.204.768.692	En trámite con mandamiento de pago notificado	

Fuente: SIREL, F-18. Rendición de la cuenta, vigencia 2022.

De la muestra seleccionada se evaluó el 100%, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Se concluye lo siguiente:

Con respecto a la posibilidad que no se materialicen y se ejecuten las medidas cautelares decretadas y registradas se observó por parte del sujeto vigilado que realizan todas las gestiones pertinentes y conducentes para lograr el fin que es la materialización de las medidas sustanciando y solicitando a los juzgados nombramiento de secuestres y ordenan la detención de los bienes muebles sobre los cuales recaen las medidas decretadas conforme a lo estipula la norma y su manual de procedimiento - resolución 151 del 2020.

Por último, de acuerdo a la posibilidad que la gestión del cobro sea ineficaz, se observó que se realizan liquidaciones del crédito, investigación de bienes anualmente, evidenciándose que de la vigencia auditada se logró a través de este procedimiento decretar cinco medidas cautelares de bienes inmuebles por valor de \$219.873.298.00, adicionalmente en las piezas procesales se observó que conmina a los deudores a suscribir acuerdo de pago. Evidenciándose que la gestión de cobro es oportuna y la realizan sustanciando y con los métodos jurídicos necesarios para incitar al pago por parte de los deudores.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Con ocasión de todo lo anotado anteriormente, no se configuran hallazgos, de los posibles riesgos que se evidenciaron en la prueba de recorrido.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

PJC1 Efectivamente de acuerdo a las piezas procesales suministradas dentro de los expedientes objeto de la muestra se observó que no hubo recaudo, Por eso está en nivel 1 riesgo alto, el indicador de recaudo.

Sin embargo, se procede a revisar la gestión de cobro (investigación de bienes decreto de medidas cautelares, conminaciones a realizar acuerdo de pago, informes de costo beneficio cuando tienen la oportunidad de retener un vehículo soportan con este tipo de informes porque no se realizan las materializaciones de bienes secuestrados y efectivamente la gestión que realiza la entidad para este tipo de actuaciones es oportuna.

PJC2 con respecto a este indicador está en nivel 3, riesgo medio, en razón, de lo revisado dentro de los expedientes objeto de la muestra, se observó que es coherente con el indicador de gestión.

No obstante, no es pertinente dejar una observación, empero que si hay gestión y esta es oportuna por parte de la Contraloría tal como lo sustentó en el párrafo anterior cuando hago referencia *“se realizan liquidaciones del crédito, investigación de bienes anualmente, evidenciándose que de la vigencia auditada se logró a través de este procedimiento decretar cinco medidas cautelares de bienes inmuebles por valor de \$219.873.298.00, adicionalmente en las piezas procesales se observó que conminan a los deudores a suscribir acuerdo de pago...”*.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue Favorable.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental de Arauca aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del

riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 35 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,26
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Se evidenció la falta de firma del contador público en la presentación de los estados financieros presentados en la rendición de cuenta a la AGR no encontrándose conforme con el marco normativo para entidades de gobierno.

No se incluye en la invitación a participar en la contratación, el cronograma de actividades, siendo este uno de los requisitos mínimos exigidos por Colombia compra eficiente

El funcionario supervisor no realizó la confrontación de las actividades desarrolladas por el contratista

Sin ingresar a proceso auditor, algunas denuncias son tramitadas en el término de seis meses

Las respuestas a los peticionarios no son entregadas con el rigor requerido en cuanto claridad, concreción y completitud.

La inversión de los recursos en una actividad repetitiva de promoción al ciudadano.

El fenecimiento de cuentas sin una rigurosa verificación de los recursos a la contratación, del medio ambiente y el Control interno fiscal.

Ausencia de las ayudas de memoria y/o actas de mesas de trabajo de las auditorías realizadas.

Deficiencia en la gestión de los procesos ordinarios que están en trámite, generando riesgo de prescripción.

No tramitar dentro del plazo legal los procesos verbales, generando que prescriba la responsabilidad fiscal.

Inexistencia de controles en el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

En lo relacionado con el proceso presupuestal, contable y de tesorería, la auditoría observó que estos fueron incluidos en lo concerniente a la capacitación de los funcionarios encargados de estos procesos con el fin de mejorar sus competencias dentro de los objetivos estratégicos de la Entidad durante la formulación del plan estratégico vigente para el periodo 2022-2025 denominado "VIGILANCIA FISCAL, CON AUDITORÍA CONTINUA".

En el proceso de talento humano se evidenció el cumplimiento de la Estrategia 1: Dar cumplimiento al Plan de Capacitación acorde a las necesidades de la entidad, y de la Estrategia 2: Promover acciones para contar con Recurso Humano competente y motivado, al darle cumplimiento al plan de capacitación y de bienestar social para todos los funcionarios de la contraloría

Dentro del Plan Estratégico se incluyó como objetivo 3 Promover un modelo de Vigilancia y control fiscal para el manejo de los recursos públicos y ambientales, que tiene como proyecto la Optimización del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Las estrategias implementadas para cumplir con el objetivo son: Adelantar los procesos de Responsabilidad Fiscal, evitando su prescripción, aplicar las medidas cautelares necesarias con el fin de garantizar el resarcimiento del daño y fortalecer el proceso verbal, con el propósito de obtener agilidad y eficiencia en el control fiscal; no obstante, evaluado el proceso se evidenciaron debilidades relacionadas

con los procesos ordinarios en riesgo de que prescriba la responsabilidad fiscal y los procesos verbales prescritos.

En el procesos de jurisdicción coactiva se observó el cumplimiento del objetivo estratégico 3 que promueve un modelo de Vigilancia y control fiscal para el manejo de los recursos públicos y ambientales, en su estrategia 4, Aplicar las medidas cautelares necesarias con el fin de garantizar el resarcimiento del daño, lo cual fue posible observar en la gestión por parte de la Contraloría en la oportuna investigación de bienes, conminaciones a suscribir acuerdo de pago y a la sustanciación a los entes judiciales para proceder con las etapas procesales necesarias para materializar las medidas cautelares y así garantizar el resarcimiento del daño.

En los PASF se evidenció que en atención al objetivo estratégico 3 con lo que respecta a la estrategia 6: Adelantar los procesos sancionatorios evitando su caducidad, se observó la celeridad y oportunidad en las gestiones para dar inicio del PASF y el proferir las decisiones de fondo propias dentro del procesos siendo coherente con la estrategia.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 33 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 33 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 36. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro.01, por no actualizar el registro de los bienes totalmente depreciados y en uso y presentar diferencia en la cuenta individual de la depreciación con los registros contables.	Se realizará conciliación de la información de almacén versus contabilidad	Se evidenció que se realizó conciliación de listado de elementos de propiedad planta y equipo de la contraloría con los registros contables, para ajustar las diferencias encontradas. Y los bienes totalmente depreciados.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 02, por no amortizar los seguros y registrar directamente las pólizas al gasto.	Una vez se adquiera una póliza, contabilidad afectará la cuenta del Activo (1905) y amortizará hasta agotar el valor de adquisición en periodos mensuales.	Se evidenció la contabilización del devengo de la reclasificación y la correspondiente amortización mensual, del valor de la adquisición de las pólizas de seguros.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 03, por no registrar el giro de las cesantías retroactivas al Fondo de Cesantías Porvenir en la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.	Contabilizar el valor que resulte de la liquidación de las cesantías retroactivas, en la cuenta contable 1902	se evidenció la reclasificación contable en la cuenta 1902, del valor de la liquidación y giro de las cesantías retroactivas al fondo de cesantía Porvenir.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 04, por no reconocer el gasto y el pasivo del impuesto predial unificado de la vigencia 2021 y de las anteriores.	Una vez conocida la liquidación del impuesto predial en cada vigencia, informar inmediatamente al área contable para su registro.	Se evidenció el pago del impuesto predial adeudado por la contraloría departamental de Arauca de la siguiente manera: \$21.686.300 correspondiente a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, además se evidenció el pago correspondiente a la vigencia 2022 por \$5.750.500.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 05, por no presentar las notas a los estados financieros conforme a la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las mismas, ni explicación que aporte valor agregado.	Preparar las notas a los estados financieros conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación	Se evidenció la presentación y publicación en la página web de la entidad, de las notas a los estados financieros de la contraloría por la vigencia 2022 de acuerdo con la estructura establecida en la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 06, por presentar la cuenta inactiva del Fondo de Cesantías Porvenir en la cuenta de	Ajuste contable, con el fin de trasladar saldos de la cuenta de orden a cuentas del balance	Se evidenció el registro de reclasificación de la cuenta de orden correspondiente a las pensiones con régimen de retroactividad	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Orden acreedora y no en la cuenta 1902 la cual presenta saldo inactivo de más de 4 años.		de los funcionarios de la contraloría, conta la cuenta 1902 del catálogo de cuentas.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 07, por no registrar las incapacidades y licencias en Otras cuentas por cobrar – pago por cuenta de terceros.	En lo sucesivo afectar las incapacidades y licencias en otras cuentas por cobrar - pago por cuenta de terceros.	Se evidenció que durante la vigencia 2022 no se presentaron registros ni eventos de incapacidades y licencias para verificar sus registros, sin embargo, se observó la aceptación del hallazgo y su correspondiente acción de mejoramiento en registrar las incapacidades y licencias en la cuenta contable “138426 Otras cuentas por cobrar – Pagos por cuenta de terceros”.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 09, por deficiencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.	Estructurar, elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Contraloría Departamental de Arauca conforme a los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente en la guía G-EPAA-01, en cuanto a, la	En atención al hallazgo administrativo N.º. 9 identificado con el Id. 20728, se observó en las pruebas aportadas y lo evidenciado en la plataforma SECOP II, que el PAA fue publicado el 31/01/2023. De	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			inclusión de la declaración estratégica de la Entidad, la descripción del bien, obra o servicio a contratar, persona designada para su elaboración, objetivo y cláusula que advierte que el documento es de naturaleza informativa, así como la publicación del mismo en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos, con fecha límite hasta el 31 de enero de la vigencia fiscal	acuerdo a los lineamientos, estructura y elaboración fueron los determinados por la guía G-EPAA-01 de Colombia Compra eficiente.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria por realizar capacitación sin mediar acto contractual.	Realizar las capacitaciones que no requieran desplazamiento del funcionario a través de contratación directa de servicios profesionales.	Según lo evidenciado en la auditoría vigencia 2022 no se realizan capacitaciones que requieran desplazamiento del funcionario a través de contratación directa y con respecto a la mejora la Contraloría certifica que no se han requerido suscribir contratos para este fin.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, con presunta incidencia	Realizar las capacitaciones que no requieran desplazamiento del funcionario a	Según lo evidenciado en la auditoría vigencia 2022 no se realizan	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		fiscal por realizar capacitación sin justificar la necesidad de la Entidad.	través de contratación directa de servicios profesionales.	capacitaciones que requieran desplazamiento del funcionario a través de contratación directa y con respecto a la mejora la Contraloría certifica que no se han requerido suscribir contratos para este fin.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento en la entrega de dotación en los tiempos estimados por ley.	Realizar las entregas y/o suministro de la indumentaria o dotación necesaria para el desarrollo de las labores al personal que lo requiere de manera cuatrimestral como lo contempla la Ley 70 de 1988 y los artículos 230 y 232 del Código Sustantivo del Trabajo.	De acuerdo a lo que se observó en los documentos aportados que se realiza la entrega de las dotaciones necesarias para el desarrollo de las labores al personal, revisión que se realiza transversalmente con el proceso de contratación y Talento humano.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en la constitución de garantías.	Realizar las entregas y/o suministro de la indumentaria o dotación necesaria para el desarrollo de las labores al personal que lo requiere de manera cuatrimestral como lo contempla la Ley 70 de 1988 y los	Según lo evidenciado la entidad determinó las garantías y estas cubren el objeto del contrato y las obligaciones derivadas de este.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			artículos 230 y 232 del Código Sustantivo del Trabajo.			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por deficiencias en la supervisión de contratos.	Verificar y exigir que las garantías tengan la cobertura total de los períodos de ejecución requeridos por la entidad de tal manera que se proteja a la misma de cualquier siniestro y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta los consagrados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Según lo evidenciado en el proceso auditor se sigue presentado en la vigencia auditada está deficiencia. Con ocasión de lo anterior, se generó nuevamente la observación por deficiencias en la supervisión de los contratos.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplir con el término de publicación de documentos previos e informe de evaluación.	Elaborar el informe por parte del supervisor asignado a la ejecución del contrato, donde detalle la verificación, control, vigilancia y revisión de todas y cada una de las actividades ejecutadas mediante acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 4, 14 y	Se evidenció en la confrontación de la información suministrada y lo revisado en el proceso auditor que fue cumplido la mejora con lo que respecta a la publicación de los documentos dentro de los términos establecidos en la normatividad, adicionalmente que ha sido efectiva.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 6 del Manual de Contratación de la Entidad.			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 18, por publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP.	Cumplir con los términos establecidos de publicación de los documentos previos, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 94 literal a) y b) de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 y 5 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 59 y 62 de la Ley 4 de 1913 y directiva 039 del 24 de diciembre de 2020.	Se evidenció en la confrontación de la información suministrada y lo revisado en el proceso auditor que fue cumplido la mejora toda vez que cumplen con el término de los tres días establecidos en la norma.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 19, por falencias en la selección del supervisor.	Publicar dentro de los términos establecidos todos los documentos contractuales de acuerdo con el plazo de los tres (3) días establecidos en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.	De acuerdo a lo evidenciado en las Resoluciones de designación de supervisores se observó que son profesionales que cumplen con el perfil profesional, establecido para las funciones endilgadas y relacionadas con el objeto contractual.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por realizar actividades de capacitación que no impactan en la prevalencia del interés de la Entidad.	Ejecutar el plan de capacitación institucional, enfocado a conocimientos para los funcionarios, en temas misionales y administrativos propios de la entidad.	Se evidenció la elaboración y ejecución del plan de capacitación para los funcionarios de la contraloría en donde se incluyeron solamente temas relacionados con el fortalecimiento de sus funciones administrativas y misionales.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 21, por el incumplimiento en la adopción del Plan de Incentivos Institucionales .	Elaborar y adoptar mediante acto administrativo el Plan de Incentivos Institucional correspondiente a la vigencia 2023 para los mejores funcionarios de carrera de la Entidad de acuerdo con lo consagrado en los artículos 2.2.10.9. y 2.2.10.10. del Decreto 1083 de 2015	Se evidenció que mediante resolución 063 del 29 de marzo de 2023 se adoptó el plan de bienestar e incentivos institucionales para la vigencia 2023.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 22, por la falta de controles y desactualización de los procedimientos para el proceso de Talento Humano.	Actualizar y adoptar el mapa de riesgos por procesos de la Entidad 6, teniendo en cuenta lo dispuesto en los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993	se evidenció la existencia física de la actualización del manual de procedimientos del proceso de talento humano en lo relacionado con la vinculación de funcionarios, liquidación de aportes de	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				seguridad social, liquidación de prestaciones sociales, desvinculación de funcionarios y liquidación de nómina.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización de la metodología de defensa judicial.	Actualizar la metodología de la Política de Prevención del daño conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución No 353 de 2016, proferida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial.	Se verificó que la contraloría adoptó el manual de defensa judicial y prevención del daño antijurídico de la Contraloría Departamental de Arauca del 17 de febrero de 2023 y la Resolución 055 del 13 de marzo de 2023 por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de cumplimiento del procedimiento del comité de conciliación.	Adelantar en los términos reuniones del comité de conciliación tal como lo dispone el artículo 7 de la Resolución Interna 227 de	Se revisó la Resolución No.031 del 17-02-2023 no. 031 del 17 de febrero de 2023 “Por la cual se actualiza y adopta la	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			2011, por medio de la cual se acoge el reglamento interno del comité de conciliación.	reglamentación del comité de Conciliación y Defensa judicial de la CDA. Se revisó las siguientes actas: Acta comité de conciliación 001 del 27 de enero de 2023 Acta comité de conciliación 002 del 24 de febrero de 2023 Acta comité de conciliación 003 del 28 de marzo de 2023		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 26, por no gestionar oportunamente las peticiones ciudadanas al no comprender los términos de ley de las denuncias de control fiscal.	Actualizar el procedimiento y el manual de participación ciudadana, clasificando las solicitudes adecuadamente conforme a la normatividad vigente, para prestar un mejor servicio a la comunidad del Departamento de Arauca. Peticiones con connotación fiscal, y peticiones de interés general o particular; solicitud de información pública, solicitud de documentos, etc. Estableciendo los formularios adecuados conforme a la	Si bien es cierto que fue actualizado el procedimiento para el Proceso de Participación Ciudadana, también lo es que se presentó la misma deficiencia en la vigencia evaluada. Cuestionada la Contraloría indica que a la fecha aún no se acababa de ejecutar la acción propuesta y que la	Eficaz e inefectiva	20%

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			estructura y misión de la entidad para, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias etc.	Contraloría presentaba confusión en la atención de las denuncias en la vigencia 2022		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 27, por gestionar los requerimientos por fuera de los términos de ley establecidos en la normativa.	Atender y realizar seguimiento a los requerimientos efectuados a nuestra entidad dentro de los términos legales vigentes, según la clasificación de la solicitud ciudadana.	Al igual que con el anterior hallazgo la Contraloría aun presenta deficiencias en el trámite oportuno en su gestión	Eficaz e inefectiva	20%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 29, por falencias en el traslado, elementos del hallazgo fiscal.	Modificar el procedimiento interno para establecer los términos para allegar los hallazgos con los soportes probatorios pertinentes para apertura indagación preliminar o proceso fiscal, acorde lo establecido en los literales a) y n) del artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020.	Se verificó que modificaron el procedimiento interno e incluyeron los términos para allegar los hallazgos con los soportes probatorios. Garantizando así los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal- Resolución número 078 del 26 de abril de 2023 “Por medio de la cual se establecen los parámetros y procedimientos para el traslado de hallazgos y Devoluciones en caso de Presentarse en la Contraloría	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				Departamental de Arauca.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 30, por falencias de procedimiento en el Grupo de Procesos de Responsabilidad Fiscal.	Revisar y Actualizar los procedimientos y establecer los controles a los procesos que sustancia el Grupo de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que permitan medir con certeza la gestión realizada en cada vigencia.	Se verificó que modificaron el procedimiento interno mediante Resolución 081 de 2023.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 31, por falencias en el análisis del riesgo de caducidad de la acción fiscal.	Revisar el análisis del riesgo de caducidad de la acción fiscal y determinar los controles atendiendo lo establecido en los literales a), b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal.	Se verificó que implementaron la Resolución 048 de 2023 por medio del cual se adopta el formato de control de análisis del riesgo de caducidad y prescripción de la acción fiscal.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 32, por dilación procesal y falta de oportunidad en notificaciones.	Revisar y determinar los controles en el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal de los procedimientos ordinario y verbal, atendiendo lo establecido en los literales a), b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de	Se revisó la Resolución 082 de 2023 por medio del cual se adopta el formato de control de análisis del riesgo de dilación procesal en el trámite de los PRFO y PRFV.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			eficiencia y oportunidad en el control fiscal.			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 33, por riesgo de prescripción.	Revisar y determinar los controles en el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal de los procedimientos ordinario y verbal, atendiendo lo establecido en los literales a), b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal.	Se revisó la Resolución No. 083 de 2023 adoptando formato de control por medio del cual se adopta el formato de control de análisis del riesgo para evitar la prescripción en los procesos fiscales. Como resultado en la evaluación de los procesos de RF se dejaron dos observaciones relacionadas con el fenómeno jurídico de la prescripción.	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 34, por la no vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable.	Incluir en el procedimiento para el traslado de hallazgos la exigencia de la póliza de cumplimiento o global de manejo para poder hacer efectiva la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable.	Se verificó que implementaron Resolución 078 de 2023 Por medio de la cual se establecen los parámetros y procedimientos para el traslado de hallazgos y Devoluciones en caso de Presentarse en la Contraloría Departamental de Arauca	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 35, por falta de impulso procesal en los procesos verbales.	Revisar y determinar los controles en el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal de los procedimientos ordinario y verbal, atendiendo lo establecido en los literales a), b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal.	Se verificó la Resolución 082 de 2023 por medio del cual se adopta el formato de control de análisis del riesgo de dilación procesal en el trámite de los PRFO y PRFV y el formato de control del riesgo en la sustanciación de los procesos verbales de responsabilidad fiscal para evitar la dilación procesal.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 36, por falta de eficacia de las medidas cautelares decretadas.	Foliar todas las actuaciones procesales en cada uno de los procesos que sustancia el Grupo de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, conformar de manera adecuada el cuaderno de medidas cautelares en los procesos de jurisdicción coactiva.	Según lo revisado y confrontado efectivamente las acciones realizadas por la Contraloría para mejorar la eficacia en su gestión son realizadas (realizan investigaciones de bienes, invitaciones a suscribir acuerdos de pago y actualizaciones en las liquidaciones. Igualmente se observó que se han decretado medidas de embargo sobre bienes	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				inmuebles en la vigencia auditada.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 38, por deficiencias en gestión documental de las actuaciones procesales.	Realizar seguimiento, control y evidenciar el cumplimiento de las acciones que se suscriban en cumplimiento del plan de mejoramiento entre las cuales se encuentran unas incumplidas en el presente Plan de Mejoramiento.	Se realiza entrevista vía Meet con la funcionaria encargada del proceso de Jurisdicción Coactiva donde se solicitó mostrar los expedientes, si estaban foliadas las actuaciones procesales en cada. Así mismo, que se encontrara el cuaderno de medidas cautelares en los procesos de jurisdicción coactiva y foliado.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 39, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.	Realizar seguimiento, control y evidenciar el cumplimiento de las acciones que se suscriban en cumplimiento del plan de mejoramiento entre las cuales se encuentran unas incumplidas en el presente Plan de Mejoramiento.	Se evidenció que las acciones correspondientes al plan de mejoramiento de la vigencia anterior fueron cumplidas y calificadas como ejecutadas.	Eficaz y Efectiva	100%
Total Hallazgos (33) / Total Acciones (33)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (33) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que (29) fueron eficaces y efectivas; (0) eficaces y

parcialmente efectivas; (2) eficaces e inefectivas; (1) parcialmente eficaces e inefectivas; y, (1) ineficaces e inefectivas. El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento se emitirá en el informe final.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 89%, que permite emitir un concepto Cumplimiento parcial de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 14

Corregir en la sección cesantías el número de funcionarios y el valor de las cesantías causadas.

Formato 15

Aclarar porque se clasifican como denuncias los derechos de petición: D.011-2022, D.008-2022.

Formato 18

Corrección de formato con relación a los procesos de jurisdicción coactiva requeridos por Inconsistencias en las fechas.

Formato 19

Corregir inconsistencia en el formato

Formato 20

Agregar a los puntos de control, en la casilla correspondiente.

La Resolución Nro. 023 del 22 de febrero 2022, por medio de la cual se actualizan los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Departamental de Arauca y deroga la Resolución Número 076 del 09 de junio de 2021. La Ordenanza 02 de 2002 del 04 de abril de 2002.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se presentaron beneficios de control en el presente proceso auditor.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. XX. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1 por no plasmar en la invitación pública el cronograma de actividades.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por debilidades en la labor de la supervisión.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3 porque sin ingresar a proceso auditor, algunas denuncias son tramitadas en el término de seis meses y más.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4 porque la respuesta al peticionario no fue entregada con el rigor requerido en cuanto claridad, concreción y completitud.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5 porque no se evidenció la inversión de los recursos de manera eficiente y eficaz en una actividad de promoción a la participación ciudadana.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por el fenecimiento de cuentas sin una rigurosa verificación de los recursos a la contratación, del medio ambiente y el Control interno fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por la ausencia de las ayudas de memoria y/o actas de mesas de trabajo de las auditorías realizadas por la Contraloría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por la deficiencia en la gestión de los procesos ordinarios que están en trámite, generando riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por suspender términos por causales diferentes a las estipuladas en la Ley	X				
Hallazgo administrativo nro.10 Por la inexistencia de controles en el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	10				

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva

Versión 2.0 - Acta 08 del CIESA del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA